

# **GACETA**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 35. 138. JULIO - SEPTIEMBRE, 2010  
TRIMESTRE III**

## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

### CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
DORIS STELLA AVENDAÑO GELVES	VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
FEIJOO COLOMINE	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JESÚS ROJO	REPRESENTANTE PROFESORAL
ORLANDO PÉREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL
LEZDY CAROLINA CASANOVA	REPRESENTANTE PROFESORAL
RUBÉN ARÉVALO	REPRESENTANTE PROFESORAL
MARLON PACHECO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
MARTÍN PAZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
DANNY RAMÍREZ	REPRESENTANTE EGRESADOS
FRANCISCO MONTOYA	REPRESENTANTE EGRESADOS

### CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
FIDEL REVELO	REPRESENTANTE PROFESORAL
TANIA PEÑA	REPRESENTANTE PROFESORAL
ALFREDO PADILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
MIGUEL ARTURO CHACÓN	REPRESENTANTE PROFESORAL
JHIN SÁNCHEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
JORGE ONTIVEROS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CÉSAR DELGADO	REPRESENTANTE DE EGRESADOS
JEANETH ORTIZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

### CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAİM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
LUIS FERNANDO IBARRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
LIBIA SUÁREZ DE PEÑALOZA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
CARLOS GARCÍA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
IXORA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
ABRAHAM ORTIZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
PATRICIA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET



# ÍNDICE



## ÍNDICE

	Pág.
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	
<b>RECTORADO</b>	
<a href="#">Casos Institucionales</a> .....	13
<a href="#">Comisiones</a> .....	14
<a href="#">Consejos Diferidos</a> .....	15
<a href="#">Contratos</a> .....	15
<a href="#">Elecciones</a> .....	15
<a href="#">Fundaciones</a> .....	18
<a href="#">Informes</a> .....	27
<a href="#">Normas Institucionales</a> .....	29
<a href="#">Pases a Ordinario</a> .....	30
<a href="#">Situación Universitaria</a> .....	31
<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	
<a href="#">Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Docente Libre</a> ..	39
<a href="#">Disponibilidad de Cupos</a> .....	48
<a href="#">Normas Académicas</a> .....	50
<a href="#">Nuevas Oportunidades de Estudio</a> .....	72
<a href="#">Permisos a Personal Académico</a> .....	72
<a href="#">Reincorporación de Personal Académico</a> .....	73
<a href="#">Renovación de Contrato de Personal Académico</a> .....	74
<a href="#">Salida del País del Personal Académico</a> .....	75
<b>VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b>	
<a href="#">Jubilaciones</a> .....	79
<a href="#">Manuales</a> .....	80
<a href="#">Modificaciones Presupuestarias</a> .....	81
<a href="#">Presupuesto</a> .....	82
<a href="#">Prestaciones Sociales</a> .....	83
<a href="#">Sueldos y Salarios</a> .....	84
<a href="#">Traslados Presupuestarios</a> .....	84
<b>SECRETARIA</b>	
<a href="#">Calendario Académico</a> .....	91
<a href="#">Casos Estudiantiles</a> .....	91

## CONSEJO ACADÉMICO

### VICERRECTORADO ACADÉMICO

<a href="#"><u>Año Sabático de Personal Académico</u></a> .....	97
<a href="#"><u>Becas a Personal Académico</u></a> .....	97
<a href="#"><u>Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Interino</u></a> .....	97
<a href="#"><u>Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Jubilado Activo</u></a> .....	120
<a href="#"><u>Exoneraciones a Personal Académico</u></a> .....	125
<a href="#"><u>Descarga Académica</u></a> .....	126
<a href="#"><u>Normas Académicas</u></a> .....	126
<a href="#"><u>Prueba de Suficiencia</u></a> .....	127
<a href="#"><u>Reclasificación de Personal Académico</u></a> .....	128
<a href="#"><u>Reforma Curricular</u></a> .....	128
<a href="#"><u>Servicio Comunitario</u></a> .....	129

### SECRETARIA

<a href="#"><u>Actas Veredicto</u></a> .....	133
<a href="#"><u>Calendario Académico</u></a> .....	135
<a href="#"><u>Nombramientos de Jurados</u></a> .....	136
<a href="#"><u>Reválidas y Equivalencias</u></a> .....	138









# CONSEJO UNIVERSITARIO





**RECTORADO**







## CONSEJOS DIFERIDOS

CU. 050/2010  
Martes, 13/07/2010

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE: Diferir la Agenda.**

## CONTRATOS

CU. 060/2010  
Martes, 03/08/2010

**1. Consideración del oficio GC N° 2523, del 29 de julio de 2010, emitido por Hidrosuroeste.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario autorizó la cancelación del Servicio de Agua a Hidrosuroeste con base en la facturación y la disponibilidad presupuestaria existente al mes de julio de 2010; una vez obtenido los recursos por insuficiencia vía crédito adicional se procederá a la firma del contrato.

## ELECCIONES

CU. 051/2010  
Martes, 13/07/2010

**Punto único: Consideración del vencimiento del período de los Decanos año 2007-2010.**

El Consejo Universitario en uso de las facultades que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET

**Considerando**

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira, de conformidad con el Reglamento de la UNET, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Extraordinaria N° 4622, del 03-09-1993, establece en su artículo 24 que *“Los Decanos serán elegidos por el Claustro de acuerdo a lo establecido en el Capítulo X del Reglamento, durante tres años en sus cargos”*;

### **Considerando**

Que los ciudadanos José Ramiro Alexander Contreras Bustamante, Luis Alberto Vergara Parra, Edgar Alirio Pernía Carvajal, Benito José Ramón Marcano Espinoza, José Luis Rodríguez Pérez, titulares de las cédulas de identidad N° V-10.157.089, V-3.737.346, V-5.658.329, V-4.295.211, V-5.936.362, respectivamente, fueron designados conforme al artículo 25 del Reglamento de la UNET Decano de Docencia, Decano de Desarrollo Estudiantil, Decano de Postgrado, Decano de Extensión y Decano de Investigación, en su orden, para el período 2007- 2010, según Resolución N° 2389, de fecha 29 de junio de 2007, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior y publicado en Gaceta Oficial N° 38.716, de fecha 29 de junio de 2007;

### **Considerando**

Que el período para el cual los mencionados Decanos fueron designados, vence el 15 de julio del presente año;

### **Considerando**

Que la Ley Orgánica de Educación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 5.929 Extraordinario, de fecha 15 de agosto de 2009, establece en el numeral 3 del artículo 34, que *“La autonomía universitaria se ejercerá mediante la elección y nombramiento de sus autoridades, con base a la democracia participativa, protagónica y de mandato revocable, para el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones de los derechos políticos de los y las integrantes de la comunidad universitaria, profesores y profesoras, estudiantes, personal administrativo, personal obrero y los egresados y egresadas de acuerdo al Reglamento.”*

### **Considerando**

Que la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley Orgánica de Educación, establece que *“En un lapso no mayor de un año a partir de la promulgación de la mencionada Ley, se sancionará y promulgará su Reglamento.”*, y hasta la fecha el Ejecutivo Nacional no ha publicado el citado instrumento reglamentario.

### **Considerando**

Que en fecha 26 de abril de 2010, mediante Oficio N° R./1.1.01/0318, el Rector de esta casa de estudios, por mandato del Consejo Universitario contenido en la Resolución N° 024/2010, de fecha 21/10/2010, elevó una consulta al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, a fin que se sirviera indicar los lineamientos o acciones concretas, a fin de realizar las elecciones de los Decanos para el lapso 2010-2013, petición a la cual el Ministro, mediante Oficio DM/002517-10, de fecha 25-05-2010, exhortó al Rector para que *“realice las actuaciones a que haya lugar para que la instancia*



*electoral conforme el Registro Electoral Universitario con atención a lo previsto en el artículo 34.3 de la Ley Orgánica de Educación”.*

**Considerando**

Que el Consejo Universitario en su sesión 044/2010 de fecha 08 de junio de 2010 acordó solicitar al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria la ratificación de los actuales Decanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a fin de continuar el ejercicio pleno de sus funciones durante el lapso no menor de quince (15) meses, contado a partir de la fecha de su ratificación, lo cual se realizó mediante oficio N° R/1.1.01/0502 de fecha 09 de junio de 2010 suscrito por el ciudadano Rector y recibido por el Ministro en fecha 10 de junio de 2010;

**Considerando**

Que el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria aun no ha dado respuesta a la solicitud de ratificación de los actuales Decanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, transcurridos los veinte (20) días hábiles previstos para ello en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

**Considerando**

Que ante el silencio administrativo negativo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria tiene de conformidad con el artículo 91 de la citada Ley noventa (90) días hábiles para decidir el recurso de reconsideración con el objeto de que ratifique a los actuales Decanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a fin de continuar el ejercicio pleno de sus funciones, durante un lapso no menor de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de su ratificación;

**Considerando**

Que los noventa (90) días previstos para ejercer el referido Recurso de Reconsideración supone un lapso de temporalidad que amerita por parte del Consejo Universitario tomar las medidas conducentes a la designación de los Decanos con carácter de encargados, conforme al artículo 10, numeral 30, del Reglamento de la UNET;

**Considerando**

Que la Educación es un servicio público, tal como lo dispone el Artículo 102 de la Constitución Nacional y el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación, y en tal virtud, dicho servicio no puede interrumpirse y su operatividad debe mantenerse hasta tanto no se conforme el Registro Electoral Universitario, de conformidad con el numeral 3 del mencionado artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación.

### **Acuerda**

- Primero:** Instruir al ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira para que, en nombre de la Universidad, interponga Recurso de Reconsideración ante el silencio administrativo negativo del Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, referente a la petición de ratificar la designación de los Decanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según el oficio R/1.1.01/0502 ya descrito.
- Segundo:** Designar a los ciudadanos José Ramiro Alexander Contreras Bustamante, Luis Alberto Vergara Parra, Edgar Alirio Pernía Carvajal, Benito José Ramón Marcano Espinoza, José Luis Rodríguez Pérez, titulares de las cédulas de identidad N° V-10.157.089, V-3.737.346, V-5.658.329, V-4.295.211, V-5.936.362, Decano de Docencia, Decano de Desarrollo Estudiantil, Decano de Postgrado, Decano de Extensión y Decano de Investigación respectivamente con carácter de encargados por un lapso de noventa (90) días hábiles, a partir del 17 de julio de 2010.
- Tercero:** Instruir a la Comisión aprobada en Consejo Universitario 084/2009 de fecha 04 de noviembre de 2009 y ratificada en Consejo Universitario N° 044/2010 de fecha 08 de junio de 2010, para que en la propuesta de modificación del Reglamento de la UNET se dé cumplimiento a los establecido en el Numeral 3, artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación, tal y como lo recomienda el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en el citado oficio.

### **FUNDACIONES**

**CU. 059/2010**  
**Martes, 03/08/2010**

#### **6. Consideración del Patrimonio Inicial de FUNDAPAZ-UNET, según el artículo 7 de las Normas de Fundaciones, Asociaciones o Sociedades Civiles o Mercantiles de las Universidades Nacionales.**

El Consejo Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de las Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones o Sociedades Mercantiles de las Universidades Nacionales, emanada del Consejo Nacional de Universidades aprobó realizar un aporte de bienes muebles para la constitución del Patrimonio Inicial de la "Fundación de la Universidad

Nacional Experimental del Táchira para los Derechos Humanos y la Paz”, FUNDAPAZ-UNET, conformado por:

1. Un (1) computador portátil mini Laptop, marca LENOVO, N° de Bien Nacional 2-13-0-063-00164
2. Un (1) computador portátil monitor plasma, marca LENOVO, N° de Bien Nacional 2-13-0-063-001650
3. Una (1) impresora multifuncional: fotocopiadora, scanner, fax, marca HP Office Jet 3680, N° de Bien Nacional 2-13-0-022-00775
4. Un (1) proyector multimedia, marca EPSON, N° de Bien Nacional 2-13-0-061-00204, bienes estos adquiridos para la Universidad Nacional Experimental del Táchira, con financiamiento de la Unión Europea.

En consecuencia, el Consejo Universitario aprobó agregar un nuevo artículo el Acta Constitutiva y Estatutos de FUNDAPAZ-UNET, que sería el artículo 24 en los siguientes términos:

**Artículo 24:** El patrimonio de la Fundación estará constituido por un aporte que realiza la Universidad Nacional experimental del Táchira en un conjunto de bienes muebles de su propiedad, conformado por:

1. Un (1) computador portátil mini Laptop, marca LENOVO, N° de Bien Nacional 2-13-0-063-00164;
2. Un (1) computador portátil monitor plasma, marca LENOVO, N° de Bien Nacional 2-13-0-063-001650
3. Una (1) impresora multifuncional: fotocopiadora, scanner, fax, marca HP Office Jet 3680, N° de Bien Nacional 2-13-0-022-00775;
4. Un (1) proyector multimedia, marca EPSON, N° de Bien Nacional 2-13-0-061-00204.

## **7. Consideración de la reforma de los Estatutos de FUNDAPAZ - UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reforma de los estatutos de la Fundación de la UNET para los Derechos Humanos y la Paz, FUNDAPAZ-UNET, en los siguientes términos:

## **CAPÍTULO I**

### **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN**

**Artículo 1:** La Fundación se denominará “**Fundación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira para los Derechos Humanos y la Paz**”, pudiendo abreviarse con las siglas “**FUNDAPAZ-UNET**”.

**Artículo 2:** El objeto de la Fundación será: a) Fomentar, promover, divulgar y desarrollar la enseñanza, educación y protección de los derechos humanos como condición esencial para la existencia de una sociedad democrática; b) Desarrollar en forma permanente y creativa actividades que contribuyan a la promoción y divulgación de la cultura de la paz; c) Contribuir a la promoción y divulgación de la cultura de la paz; d) Incentivar, difundir y propiciar en la UNET la reflexión, educación, investigación y extensión en materia de derechos humanos; e) Realizar investigaciones en materia de derechos humanos, paz, y democracia, y divulgarla en la comunidad en general; f) Desarrollar actividades que contribuyan a buscar e implementar soluciones a los problemas de la pobreza, analfabetismo y a la preservación del medio ambiente.

**Artículo 3:** El domicilio de la Fundación será la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, sin perjuicio de establecer filiales en cualquier parte del país. Su sede principal estará ubicada en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), ubicada en la Avenida Universidad, Edificio Administrativo, Piso 4, Oficina Rectorado, Zona Paramillo, Parroquia San Juan Bautista, San Cristóbal, Estado Táchira.

**Artículo 4:** La duración de la Fundación será por tiempo indefinido.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 5.** La Fundación estará integrada por tres tipos de miembros: Miembros permanentes, especiales y fundadores.

**Artículo 6:** Son miembros permanentes todos los estudiantes, profesores, personal administrativo y obrero de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, activos o jubilados que formalicen su inscripción ante la Junta Directiva.

**Artículo 7:** Son miembros fundadores quienes constituyen la Fundación y aquellos que formen parte de su primera Junta Directiva.

**Artículo 8:** Son miembros especiales todos aquellos ciudadanos que compartan los objetivos y fines de la Fundación, cuya

solicitud de inscripción le sea aceptada por la Asamblea a proposición de la Junta Directiva.

**Artículo 9:** Los miembros de la Fundación perderán dicha condición cuando infrinjan su Acta Constitutiva, acuerdos y decisiones que causen daño moral o material a la misma, en dicho caso, podrán ser desincorporados. Igualmente perderán su condición de miembros por renuncia a la Fundación.

**Artículo 10:** Todos los miembros tendrán los siguientes deberes y derechos:

1. Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea.
2. Elegir y ser elegidos para los cargos directivos.
3. Contribuir económicamente para el mantenimiento de la Fundación con las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen.

### **CAPÍTULO III**

#### **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 11:** La Fundación será dirigida y administrada por una Junta Directiva, cuyos miembros serán de la siguiente forma:

- 1) El Director Presidente, será designado por el Rector.
- 2) El Director General, el Director de Administración, el Director Secretario, y el Director de Relaciones Interinstitucionales, serán designados por el Consejo Universitario.

La Asamblea podrá proponer al Consejo Universitario candidatos a ocupar la Junta Directiva.

**Artículo 12:** Los miembros de la Junta Directiva durarán dos (02) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

**Artículo 13:** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar porque se cumplan los objetivos de la Fundación; b) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y resoluciones de la Fundación; c) Dictar los acuerdos, resoluciones y directrices necesarias para el normal desenvolvimiento de la Fundación; d) Ejercer su representación jurídica; e) Administrar su patrimonio; f) Presentar a la Asamblea candidatos a miembros especiales; g) Nombrar las comisiones u otra forma de organización que juzgue necesarios para la realización de los fines de la Fundación; h) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; i) Nombrar y remover al personal para la Fundación; j) Cualesquiera otras atribuciones que le fije el

Acta Constitutiva, la Asamblea o la Ley; k) Presentar un Informe Anual de su gestión al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a la Asamblea.

**Artículo 14:** Son atribuciones del Director Presidente; a) Presidir las reuniones tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea; b) Ejercer la representación de la Fundación en todos los actos, tanto públicos como privados; c) Previa autorización de la Junta Directiva, nombrar apoderados judiciales generales o especiales; d) Firmar las convocatorias y la correspondencia; e) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias conjuntamente con el Director de Administración; f) Firmar los efectos de comercio conjuntamente con el Director de Administración; g) Las demás que le fije la Asamblea o la Junta Directiva.

**Artículo 15:** Son atribuciones del Director General: a) Suplir las faltas temporales del Director Presidente, con todas sus facultades; b) Coordinar las actividades académicas de la Fundación; c) Asistir al Director Presidente para el logro de los objetivos de la Fundación; d) Asistir al Director Presidente en la Coordinación de la gestión de la Fundación; e) Cualesquiera otras que le fueren encomendadas por la Asamblea o la Junta Directiva.

**Artículo 16:** Son atribuciones del Director Secretario: a) Levantar actas tanto de las reuniones de las asambleas, como de la Junta Directiva; b) Redactar la correspondencia de la Fundación y hacer cumplir los actos de la Asamblea, de la Junta Directiva, del Director Presidente o quien haga sus veces; c) Firmar conjuntamente con el Director Presidente las convocatorias para las asambleas; d) Conservar en orden los archivos, libros y custodia de los sellos de la Fundación; e) Redactar con la asesoría de otros miembros, la memoria y cuenta anual; f) Suplir las ausencias del Director de Administración; g) Divulgar los logros de la Fundación a través de la publicación oficial; h) Las demás que le sean encomendadas por la Asamblea y la Junta Directiva; i) Cualesquiera otras que por su naturaleza le sean propias.

**Artículo 17:** Son atribuciones del Director de Administración: a) Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades administrativas inherentes a la Fundación; b) Presentar a la Asamblea un informe anual razonado sobre la administración de la

Fundación; c) Revisar periódicamente toda la documentación correspondiente a las operaciones financieras de la Fundación, cualquiera que sea su tipo, a fin de determinar si están ajustadas a lo dispuesto en estos estatutos o abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias conjuntamente con el Director Presidente; d) Asistir a las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias; e) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea Ordinaria, las observaciones y estudios que juzgue pertinentes para el funcionamiento y buena marcha de la Fundación; f) Promover conjuntamente con el Director Presidente, actividades para la obtención de recursos; g) Recaudar el monto de las inscripciones, cuotas anuales, mensuales y las demás contribuciones; h) Recaudar subsidios, donaciones o contribuciones en dinero o valores, que por cualquier concepto se le hicieren a la Fundación; i) Promover actividades para la obtención de recursos; j) Autorizar junto con el Director Presidente, según el caso, cualquier erogación que acuerde la Asamblea o la Junta Directiva; k) Abrir, movilizar y cerrar conjuntamente con el Director Presidente las cuentas bancarias; l) Ordenar los pagos que debe hacer la Fundación; m) Llevar en libros todo lo referente a inventarios y avalúos del patrimonio de la Fundación; n) Pagar los sueldos a los empleados de la Fundación; o) Presentar a la Asamblea un balance anual de la Fundación; p) Llevar la contabilidad conforme lo establece la Ley; q) Suplir las ausencias del Director General.

**Artículo 18:** Son atribuciones del Director de Relaciones Interinstitucionales: a) Mantener relación permanente con instituciones o personas públicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales e internacionales, a fin de realizar intercambios que contribuyan al logro de los objetivos de la Fundación. b) Divulgar los logros de la Fundación. c) Promover actividades conjuntamente con el Director de Administración, para obtener fondos para la Institución. d) Suplir las ausencias del Director Secretario.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA ASAMBLEA**

**Artículo 19:** Los órganos de dirección de la Fundación son: la Asamblea y la Junta Directiva.

- Artículo 20:** La Asamblea de Miembros es la máxima autoridad de la Fundación y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros que asistan o no a ella, puede ser convocada por la Junta Directiva, mediante fax, correo electrónico o aviso que se publicará en la prensa con siete (7) días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En la convocatoria se indicará el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión.
- Artículo 21:** Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se reunirán anualmente dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización del ejercicio anual. Las extraordinarias se reunirán cuando lo considere necesario la Junta Directiva, o sea solicitado por el veinte por ciento (20 %) de los miembros activos.
- Artículo 22:** Son atribuciones de la Asamblea: a) Cumplir y hacer cumplir el Acta Constitutiva de la Fundación; b) Aprobar, improbar o modificar el informe anual; c) Proponer ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, las reformas del Acta Constitutiva y sus estatutos sociales; d) Decidir las incorporaciones de miembros, así como la desincorporación de cualquier miembro, si fuere el caso; e) Elaborar su reglamento interno; f) Aprobar cuotas ordinarias y extraordinarias para cumplir los objetivos de la Fundación y funcionamiento de la misma; g) Cualesquiera otras materias que por su importancia merezca su estudio y aprobación, h) Proponer a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a miembros para que ocupen los cargos de la Junta Directiva.
- Artículo 23:** Para que exista quórum en las asambleas, se requiere la presencia del cincuenta y uno por ciento (51%) de los miembros. Si no hubiere el quórum establecido, la Junta Directiva hará una nueva convocatoria, advirtiéndose que la Asamblea se instalará y sesionará válidamente con el número de miembros asistentes.

## **CAPÍTULO V**

### **PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN**

- Artículo 24:** El patrimonio de la Fundación estará constituido por un aporte que realiza la Universidad Nacional experimental del Táchira en un conjunto de bienes muebles de su propiedad, conformado por:



1. Un (1) computador portátil mini Laptop, marca LENOVO, N° de Bien Nacional 2-13-0-063-00164
2. Un (1) computador portátil monitor plasma, marca LENOVO, N° de Bien Nacional 2-13-0-063-001650
3. Una (1) impresora multifuncional: fotocopidora, scanner, fax, marca HP Office Jet 3680, N° de Bien Nacional 2-13-0-022-00775
4. Un (1) proyector multimedia, marca EPSON, N° de Bien Nacional 2-13-0-061-00204.

**Artículo 25:** El patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Los aportes que efectúe la Universidad Nacional Experimental del Táchira; b) Los aportes que efectúen otras personas jurídicas, públicas o privadas y las personas naturales; c) Los ingresos propios producto de las actividades que realice; d) Otros bienes o servicios que por cualquier título pueda adquirir de personas naturales o jurídicas; e) Las adquisiciones que realice la Fundación.

## **CAPÍTULO VI DEL EJERCICIO ECONÓMICO Y LOS BALANCES**

**Artículo 26:** El ejercicio económico de la Fundación comenzará el primero (01) de enero y terminará el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año, a excepción del primer ejercicio, que se iniciará desde el momento de la protocolización de la presente Acta Constitutiva.

**Artículo 27:** Dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada ejercicio económico, la Junta Directiva presentará a la Asamblea un informe sobre el estado financiero de la Fundación, con indicación de los ingresos y egresos ocurridos durante el año de la cuenta, y acompañado de las observaciones y proposiciones que estime oportuno formular.

**Artículo 28:** La Junta Directiva igualmente, rendirá cuenta anual del estado financiero de la Fundación y de las operaciones realizadas al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

## **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**Artículo 29:** La Fundación se disolverá cuando lo decida la Asamblea General convocada al efecto, y con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros activos, siempre y cuando

dicha decisión sea ratificada por la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

**Artículo 30:** La liquidación de la Fundación se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, requiriéndose la presencia de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros activos y la correspondiente aprobación del voto calificado de los miembros del Consejo Universitario de la UNET. El Patrimonio de la Fundación, una vez acordada su liquidación, pasará a formar parte del Patrimonio de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

**Artículo 31:** Lo no previsto en los presentes estatutos sociales, se regirá por las disposiciones legales establecidas sobre la materia.

**Artículo 32.** Para integrar la primera Junta Directiva, fueron designados los siguientes miembros:

- 1) Director Presidente: Oscar Alí Medina Hernández, V- 3.009.532
- 2) Director General: Cielo María Romero de Torres, V- 5.646.832
- 3) Director de Administración: Zoraida Raquel Sánchez Plaza, V- 13.709.003
- 4) Director Secretario: Patricia Antonette Fournillier Roa, V- 13.351.141
- 5) Director de Relaciones Interinstitucionales: José Luís Jiménez Ramírez, V- 6.858.696

**Artículo 33:** Se autoriza amplia y suficientemente a la ciudadana Patricia Antonette Fournillier Roa, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V- 13.351.141, en su carácter de Director Secretario de la Fundación, para que en nombre y representación de la fundación, realice todos los trámites legales y, especialmente todo lo relacionado con la protocolización de este documento.

Oscar Alí Medina Hernández  
Director Presidente  
V- 3.009.532

Cielo María Romero de Torres  
Director General  
V- 5.646.832

Zoraida Raquel Sánchez Plaza  
Director de Administración  
V- 13.709.003

Patricia Antonette Fournillier Roa  
Director Secretario  
V- 13.351.141

José Luis Jiménez Ramírez  
Director de Relaciones Interinstitucionales  
V- 6.858.696

Y yo, Patricia Antonette Fournillier Roa, ya identificada, en mi condición de Director Secretario de la Fundación y autorizada en el artículo 33 de la presente Acta, certifico que la presente es copia fiel y exacta, tomada del libro de Actas de la Fundación. En San Cristóbal, a la fecha de la nota de Registro .

## **INFORMES**

**CU. 052/2010**  
**Martes, 13/07/2010**

**1. Informe de la Comisión Permanente sobre la Situación Financiera y Presupuestaria de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe emitido por la Comisión Permanente sobre la Situación Financiera y Presupuestaria de la UNET.

**2. Informe de la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe emitido por la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET.

**6. Consideración del informe presentado por el Consultor Jurídico con relación al concurso del Auditor Interno de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe presentado por el Consultor Jurídico abogado Isaac Villamizar, con relación al concurso del Auditor Interno de la UNET.

**CU. 053/2010**  
**Martes, 20/07/2010**

**4. Informe de la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET.**

No hubo materia que tratar.

**5. Informe de la Comisión Revisora de la Situación Financiera y Presupuestaria de la Universidad.**

No hubo materia que tratar.

CU. 054/2010  
Martes, 23/07/2010

**1. Consideración del Informe de Consulta de Precios R-327-2010, relacionados con la adquisición de Libros de la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones Públicas, una vez visto el informe de recomendación de la Comisión para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Consulta de Precios R327-2010 relacionada con la adquisición de los libros para los Cursos del Decanato de Extensión año 2010, el Consejo Universitario aprobó la compra de 2456 libros, por un monto de bolívares doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta (bs 257.880,00) con la empresa MENSANA Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y Tecnología C.A., por cumplir los requisitos legales y financieros y por ofrecer mejores precios en los reglones solicitados.

CU. 056/2010  
Martes, 27/07/2010

**5. Consideración del informe presentado por la Consultoría Jurídica en relación a la Comisión de Servicios del funcionario Bulmaro Ángel Perdomo Villabona.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe presentado por la Consultoría Jurídica en relación a la Comisión de Servicios del funcionario Bulmaro Ángel Perdomo Villabona.

Asimismo, el Consejo Universitario, aprobó la solicitud del funcionario **Bulmaro Ángel Ramón Perdomo Villabona**, para prestar servicios a la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, en calidad de Comisión de Servicio, por un año, a partir del 09 de septiembre de 2010.

CU. 064/2010  
Martes, 14/09/2010

**4. Consideración del informe de la Empresa Rental SIRCA C.A.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe presentado por la Empresa Rental SIRCA C.A, y nombró una

comisión para que, a más tardar el 30 de septiembre, presente a consideración de este Cuerpo un informe administrativo sobre:

1. Análisis de ejecución presupuestaria.
2. Consolidación de la deuda que la UNET mantiene con la Empresa Rental SIRCA C.A.
3. Alternativas de solución a la situación financiera.

Dicha Comisión quedó integrada por:

- Dra. Doris S. Avedaño G. Vicerrectora Administrativa      Coordinadora
- Dr. José Luis Rodríguez      Decano de Investigación.
- MSc Feijoo Colomine      Repte del Ministro de Educación Universitaria
- Dr. Jorge Duque      Director de Finanzas.
- Dra. Bethy Pinto      Directora de Recursos Humanos.
- Br. Marlon Pacheco      Repte de los Estudiantes.

## **NORMAS INSTITUCIONALES**

**CU. 049/2010**

**Viernes, 09/07/2010**

### **1. Consideración de modificación de la Norma de Admisión UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

**CU. 059/2010**

**Martes, 03/08/2010**

### **4. Consideración de modificación del Artículo 9 de las Normas de Uso del Núcleo La Pradera.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de las Normas de Uso del Núcleo La Pradera, en los siguientes términos:

**Artículo 9:** El uso de las instalaciones y equipos, causarán los siguientes aranceles:

- a) Por compensación para gastos de administración y mantenimiento:
  - a.1) Personas ajenas a la Universidad: 0.31 U.T. diarios/persona.
  - a.2) Personal de la UNET y su grupo familiar: 0.16 U.T. diarios/persona.

- a.3) Estudiantes de la UNET: 0.16 U.T. diarios/persona, cuando se trate de actividades no programas por la UNET.
- b) Cuando se trate de organismos o grupos externos a la UNET, éstos deberán hacer un depósito de: 8.00 U.T. para deducir el valor de daños o pérdidas menores. El representante del organismo o grupo solicitante, se hará responsable de los daños que se causen en las instalaciones.

**Parágrafo Primero:** Cuando organismos públicos o instituciones con fines de lucro, soliciten las instalaciones para actividades oficiales, el Vicerrector Administrativo podrá exonerar total o parcialmente la compensación por gastos de administración y mantenimiento.

## PASES A ORDINARIO

CU. 053/2010  
Martes, 20/07/2010

### **8. Consideración de pase a ordinario de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pase a la condición de ordinario del siguiente personal académico:

- **Alejandro Barbosa Orjuela**, C.I.13.792.369, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Agronómica, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 23/06/2010.
- **Elisa del Valle Araujo Rosales**, C.I.13.507.748, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Ambiental, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 23/06/2010.

CU. 059/2010  
Martes, 03/08/2010

### **9. Consideración de pase a ordinario de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pase a la condición de ordinario del siguiente personal académico:

- **Pablo Emilio Hernández Bonilla**, C.I.12.234.042, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería en Informática, en la

categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 20/07/2010.

- **Andrés Miguel Orellana Borges**, C.I.11.432.484, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería de Producción Animal, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 20/07/2010.
- **Hernando Antonio Chacón Jaimes**, C.I.14.784.099, adscrito al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Agraria, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 15/09/2010.

## **SITUACIÓN UNIVERSITARIA**

**CU. 064/2010**

**Martes, 14/09/2010**

### **5. Consideración de la situación universitaria.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la suspensión de las actividades docentes, administrativas y de obreros los días viernes 24 y lunes 27 de Septiembre de 2010.

Asimismo, el Consejo Universitario se declaró en sesión permanente.

**CU. 064/2010**

**Viernes, 17/09/2010**

### **Punto único: Consideración de la situación universitaria.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario;

#### **Considerando**

Que luego de las vacaciones colectivas de la Universidad está previsto el reinicio de actividades administrativas para el día lunes 20 de septiembre de 2010;

#### **Considerando**

Que la Universidad ha contratado anteriormente a personal bajo la figura de servicios especiales, para prestar actividades de apoyo, técnico y profesional, conforme a la normativa aplicable en la materia;

#### **Considerando**

Que para el reinicio de actividades administrativas no se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria para la contratación que requiere la Universidad bajo la mencionada figura de servicios especiales;

### **Considerando**

Que el Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público, dispone “No se podrán adquirir compromisos para los cuales no existan créditos presupuestarios, ni disponer de créditos para una finalidad distinta a la prevista”;

### **Acuerda**

**Primero:** Suspender temporalmente la contratación de personal bajo la figura de servicios especiales administrativos y obreros, hasta tanto existan los recursos presupuestarios y financieros que permitan la mencionada contratación.

**Segundo:** Se exceptúa de la suspensión contemplada en el primer acuerdo la contratación del personal que cumple funciones de seguridad y del PISUNET, así como aquellas personas que, de acuerdo a la Ley, se encuentran de permiso pre y post natal.

**Tercero:** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que informe a cada una de las dependencias académicas y administrativas y a cada uno de los servicios especiales, de esta decisión aplicable a partir del lunes 20 de septiembre de 2010.

Asimismo, el Consejo Universitario acordó nombrar una comisión para que en el lapso de 20 días analice las necesidades de contratación del personal bajo la figura de servicios especiales. Dicha comisión quedó integrada por:

- Dra. Doris Avendaño           Vicerrectora Administrativa    Coordinadora
- MSc. Feijoo Colomine        Repte del Ministro de Educación Universitaria
- MSc. Alexander Contreras   Decano de Docencia
- Dra. Bethy Pinto             Directora de Recursos Humanos
- Dr. Jorge Duque             Director de Finanzas
- Un Representante de la APUNET
- Un Representante de la AEAUNET
- Un Representante del SUTUNET

**CU. 064/2010**  
**Lunes, 20/09/2010**

### **Punto único: Consideración de la situación universitaria.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 6 y 76 de la Norma de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, iniciar le proceso de inscripción para los alumnos de nuevo ingreso, lapso 2010-3, con la recepción de documentos y, posteriormente, de acuerdo a la oferta académica definida por la



disponibilidad presupuestaria se asignarán las respectivas unidades curriculares.

**CU. 064/2010**  
**Jueves, 23/09/2010**

**Punto único: Consideración de la situación universitaria.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó, autorizar a la administración a realizar las diligencias administrativas pertinentes a objeto de cubrir las insuficiencias en las partidas de personal académico, administrativo y obrero, contratados para ser considerada el miércoles 28/09/2010 para, que una vez aprobadas, se proceda a la cancelación de las deudas contraídas con los profesores interinos, docentes libres y jubilados activos, y a la renovación de contrato del personal administrativo y obrero contratado a partir del 20 de septiembre de 2010.

**CU. 064/2010**  
**Miércoles, 29/09/2010**

**Punto único: Consideración de la situación universitaria.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes trasposos presupuestarios para cancelar las deudas a personal docente bajo la figura de Interinos, Docentes Libres y Jubilados Activos, en los siguientes términos:

- **25/2010:** por un monto de bolívares setecientos cincuenta mil (bs. 750.000,00).

DESCRIPCIÓN	PARTIDA CEDENTE	MONTO Bs.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA RECEPTORA
Disponibilidad Bono Vacacional personal docente	40105030001	300.000,00	Remuneración personal Docente Interino	40101180010
Caja de ahorros personal docente	40107070001	197.176,50	Remuneración personal Docente Libre	40101180011
Caja de ahorros personal docente		52.823,50		
Caja de ahorros personal docente	40107070001	50.000,00	Remuneración personal contratado otros (Jubilados Activos)	40101180099
Sueldo básico personal docente	40101010001	100.000,00		
Becas hijos personal docente	40107020001	50.000,00		
<b>TOTAL 750.000,00</b>				

Igualmente, el Consejo Universitario aprobó los siguientes trasposos presupuestarios para cancelar las deudas a personal administrativo bajo la figura de Servicios Especiales, en los siguientes términos:

- **25/2010:** por un monto de bolívares trescientos treinta y siete mil (bs. 337.000,00)
- **25/2010:** por un monto de bolívares tres mil (bs. 3.000,00) para IPSOUNET.

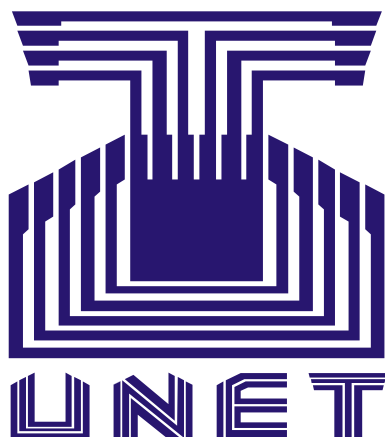
DESCRIPCIÓN	PARTIDA CEDENTE	MONTO Bs.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA RECEPTORA
Disponibilidad bono vacacional personal administrativo	40105030005	76.345,50	Remuneración personal contratado sin relación de dependencia	40101180009
Ley de Política Habitacional personal administrativo	40106050005	59.654,50		
Becas hijos personal administrativo	40107020005	32.000,00		
Prima por hijos personal administrativo	40103040005	32.000,00		
Caja de ahorros personal administrativo	40107070005	70.000,00		
Becas hijos personal obrero	40107180008	30.000,00		
Pensión de sobrevivientes personal obrero	40701011288	37.000,00		
Becas hijos personal obrero	40107180008	3.000,00	IPSOUNET	40701017508
<b>TOTAL 340.000,00</b>				

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó contratar al personal bajo la figura de Servicios Especiales a partir del 20/09/2010, de acuerdo a la Resolución N° 064/2010 sesión permanente de fecha 23/09/2010, hasta el 31/10/2010 por razones de disponibilidad presupuestaria.

Finalmente, el Consejo Universitario, acordó con base en la sugerencia enviada por el Consejo Académico, suspender temporalmente las inscripciones de alumnos regulares hasta tanto el Consejo Académico

presente a este Cuerpo el análisis de la oferta académica, para el lapso 2010-3.





**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**



**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**

**CU. 052/2010**  
**Martes, 13/07/2010**

**5. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, lapso 2009-3.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres, por el lapso 2009-3 de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Zuleyma Roa	15.437.834	Ciencias de la Salud/ TSU en Inspección en Salud Pública	Metodología de la Investigación (9006T)	1	4	9	36	Bs 33,00

Asimismo, el Consejo Universitario acordó diferir los casos de personal académico bajo la figura de docentes libres para el lapso 2010-1, a fin de conocer la disponibilidad presupuestaria.

**CU. 055/2010**  
**Martes, 23/07/2010**

**Punto único: Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docentes Libres, para el lapso 2010-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Docentes Libres, para el lapso 2010-1. En consecuencia, se autorizó al ciudadano Rector para firmar los contratos hasta por un monto igual a la disponibilidad financiera existente a la fecha. Asimismo, el Consejo Universitario aprobó que el saldo del monto del contrato será cancelado una vez exista disponibilidad financiera previa la firma de los contratos por el ciudadano Rector. Dicha contrataciones fueron aprobadas en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Miguel Hernández Morales	9.227.219	Ing. Informática/ Tecnología Básica	Computación Aplicada (414104T)	1 (11)	3	16	112	Bs 38,00
			Computación (COM_324T)	1 (01)	4			

Luz Alejandra Matheus Monsalve	14.041.563	Ing. Informática / Tecnología Básica	Computación I (415102T)	1	5	16	160	Bs 33,00
			Computación II (415201T)	1	5			
Lindolfo Uribe	10.158.793	Ing. Informática/ Tecnología Aplicada	Computación Aplicada (414104T)	1	3	16	48	Bs 33,00
Edgar Alfonso León	9.240.540	Ingeniería Informática/ Tecnología Básica	Computación (COM_324)	1 (04)	4	16	64	Bs 33,00
Marko Lozano	14.984.596	Ingeniería Informática/ Tecnología Básica	Computación I (415102T)	1	5	16	80	Bs 33,00
Betty Ramírez	5.655.609	Ingeniería Ambiental	Meteorología y Climatología (1114504T)	1 (01)	4	16	96	Bs 38,00
			Introd. A la Ingeniería Ambiental (1112101T)	1 (02)	2			
Simón David Peraza Monasterio	3.970.721	Ingeniería Ambiental/ Procesos Ambientales	Ambiente y Salud Pública (1113612T)	1 (01)	3	16	48	Bs 38,00
María Nera Vera	9.141.631	Ingeniería Ambiental/ Procesos Ambientales	Gestión Ambiental (1123902T)	1 (01)	3	16	48	Bs 38,00
Jorge Hernández	9.146.587	Ingeniería Ambiental/ Procesos Ambientales	Gestión Integral de Residuos Sólidos (1124702T)	1 (01)	4	16	64	Bs 38,00
Yoleyda Gámez	9.232.051	Ciencias Sociales/ Idiomas	Inglés II (ING_223T)	1 (03)	3	16	144	Bs 33,00
			Inglés II (1023302T)	1 (10)	3			
			Inglés III (ING_323)	1 (02)	3			
Heidy Zambrano	13.334.636	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Lenguaje y Comun. (1033101T)	1 (07)	3	16	48	Bs 33,00
Maritza Uribe	11.494.693	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Leg., Valores y Proy. País (1032601T)	1 (06)	2	16	160	Bs 33,00
			Leg., Valores y Proy. País (1032601T)	1 (07)	2			
			Leg., Valores y Proy. País (1032601T)	1 (11)	2			
			Leg., Valores y Proy. País (1032601T)	1 (12)	2			
			Leg., Valores y Proy. País (1032601T)	1 (16)	2			



Jesús Graterol	3.591.617	Ciencias Sociales/ Ciencias Económicas y Jurídicas	Economía (1013401T)	1 (12)	3	16	192	Bs 33,00
			Economía (1013401T)	1 (15)	3			
			Economía (1013401T)	1 (16)	3			
			Economía (1013401T)	1 (20)	3			
Daniel Rodríguez	14.179.655	Ciencias Sociales/ Idiomas	Inglés I (ING_123T)	1 (02)	3	16	144	Bs 33,00
			Inglés II (ING_223)	1 (02)	3			
			Inglés III (ING_323)	1 (03)	3			
Carolina Rojas Buenaño	13.145.793	Ciencias Sociales/ Idiomas	Inglés I (ING_123)	1 (03)	3	16	144	Bs 33,00
			Inglés II (ING_223)	1 (01)	3			
			Inglés III (ING_323)	1 (01)	3			
César Alfredo Rojas Gámez	12.630.460	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1 (20)	2	16	128	Bs 33,00
			Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1 (24)	2			
			Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1 (25)	2			
			Sociología del Deporte (1002203T)	1 (08)	2			
Eber Bayona	15.157.788	Ciencias Sociales/ Idiomas	Inglés I (1023202T)	1 (22)	3	16	144	Bs 33,00
			Inglés I (1023202T)	1 (27)	3			
			Inglés II (1023302T)	1 (20)	3			
Thais Xiomara, Rico Morales	6.364.190	Matemática y Física / Matemática	Matemática I (0826101T)	1 (03)	6	16	192	Bs 33,00
			Matemática I (0826101T)	1 (05)	6			
Roger Alberto Chaparro Navarro	3.007.345	Matemática y Física/ Matemática	Matemática I (0826101T)	1 (33)	6	16	192	Bs 38,00
			Matemática I (0826101T)	1 (37)	6			
Javier Enrique Ortiz Guerrero	9.217.756	Matemática y Física / Matemática	Matemática I (MAT_145T)	1 (01)	5	16	80	Bs 33,00
Ada Kareliz Niño Serrano	11.109.494	Matemática y Física/ Matemática	Matemática III (0826301T)	1 (12)	6	16	192	Bs 33,00
			Matemática III (0826301T)	1 (14)	6			
Ana María Quintero	3.999.506	Matemática y Física/ Física	Física I (0846203T)	1 (01)	6	16	96	Bs 33,00
Pedro Elías Beltrán	5.683.150	Matemática y Física/ Física	Física I (0846203T)	1 (05)	6	16	192	Bs 38,00
			Física I (0846203T)	1 (06)	6			

Antonio José Balza	4.211.153	Matemática y Física/ Física	Física I (0846203T)	1 (03)	6	16	192	Bs 33,00
			Física I (0846203T)	1 (04)	6			
Omar Acevedo Medina	5.645.757	Matemática y Física/ Física	Física II (0846302L)	1 (06)	6	16	96	Bs 33,00
Franklin Joel Buitrago Becerra	5.679.261	Matemática y Física/ Física	Física I (FIS_234T)	1 (01)	4	16	192	Bs 38,00
			Física I (FIS_234T)	1 (02)	4			
			Física I (FIS_234T)	1 (03)	4			
Hugo Daniel Moncada	12.632.291	Ingeniería Electrónica/ Electricidad	Lab. de Circuitos Eléctricos (CIE_357L)	1 (05)	4	16	112	Bs 33,00
			Lab. de Ing. Eléctrica (0213508L)	1 (03)	3			
Gerardo Guerrero	4.628.222	Ingeniería Electrónica/ Electricidad	Lab. de Tecnología Eléctrica (0223607L)	1 (13)	3	16	144	Bs 33,00
			Lab. de Tecnología Eléctrica (0223607L)	1 (01)	3			
			Lab. de Tecnología Eléctrica (0223607L)	1 (07)	3			
Cesar Amaya	10.163.042	Ing. Electrónica /Instrum. y Control	Bio-instrumentación III (BIO_645)	1 (03)	3	16	160	Bs 33,00
			Bio-instrumentación III (BIO_645)	1 (04)	3			
		Ciencias de la Salud TSU Electromedicina	Trabajo Comunitario III (TRC_334)	1 (01)	4			
Nelson Ramírez	3.794.149	Ciencias de la Salud TSU Electromedicina	Trabajo Comunitario I (TRC_134)	1 (02)	4	16	128	Bs 38,00
			Trabajo Comunitario III (TRC_334)	1 (04)	4			
Indira Carol Guillen Guerrero	13.973.241	Ciencias de la Salud TSU Citotecnología	Prácticas de Microscopio II (8241)	1 (01)	8	16	192	Bs 38,00
			Clínica II Pasantías (8271)	1 (01)	4			
Elsa Carrillo	2.817.285	Ciencias de la Salud / TSU en Citotecnología	Prácticas de Laboratorio IV (8431)	1 (01)	4	16	192	Bs 38,00
			Prácticas de Laboratorio II (8231)	1 (01)	4			

			Citopatología I (8291)	1 (01)	5 (1 ad honorem)			
Zenaida Beltrán	13.098.030	Ciencias de la Salud / TSU en Citotecnología	Anatomía Seminario II (8161T)	1 (01)	4	16	128	Bs 33,00
			Clínica IV Pasantías (8471T)	1 (01)	4			
Cecilia Rincón	5.067.483	Ciencias de la Salud / TSU en Citotecnología	Prácticas de Microscopio IV (8411T)	1 (01)	8	16	192	Bs 38,00
			Citopatología General I (8441T)	1 (01)	5 (1h Ad honorem)			
Fabiola Contreras	9.209.054	Ciencias de la Salud /TSU en Citotecnología	Metodología de la Investigación (8461T)	1 (01)	4	16	64	Bs 38,00
Carmen Rosa Velazco	5.660.033	Ciencias de la Salud TSU Electromedicina	Morfofisiología II (MOR_245T)	1 (03)	5	16	80	Bs 38,00
Edgar Omaña	8.985.611	Ciencias de la Salud / TSU en Ent. Deportivo	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4	16	128	Bs 38,00
			Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4			
Olga Edith Pérez	5.023.875	Ciencias de la Salud / TSU en Ent. Deportivo	Psicología del Deporte (1314201T)	1 (02)	4	16	128	Bs 38,00
			Psicología del Deporte (1314201T)	1 (01)	4			
Yanina del Valle Quiñones Valduz	9.245.405	Ciencias de la Salud / TSU en Ent. Deportivo	Primeros Auxilios (1312302T)	1 (01)	2	16	96	Bs 33,00
			Primeros Auxilios (1312302T)	1 (02)	2			
			Primeros Auxilios (1312302T)	1 (03)	2			
Luis Pernía	2.812.661	Ciencias de la Salud / TSU en Ent. Deportivo	Anatomía y Patología Humana (9063T)	1	2	16	128	Bs 38,00
			Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	2			
			Terminología Médica (9064T)	1	4			
Jefferson Rodríguez Contreras	11.941.624	TSU Entrenamiento Deportivo/ Las Mesas	Recreación y Juegos Deportivos (1003409T) Administración de la Carrera TSU en Ent.	1	12	16	192	Bs 33,00

			Deportivo en las Mesas					
Zuleyma Roa	15.437.834	Ciencias de la Salud (TSU Inspección en Salud Pública)	Metodología de la Investigación (9006T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Johana Sayago	17.127.179	Música	Técnicas de Dirección (1222603T)	1	2	8	64	Bs 33,00
			Práctica Musical I Coro (1226103T)	1	3			
			Práctica Musical II Coro (1226204T)	1	3			

Relación de personal académico a contratar por un semestre 2010-1, a tiempo completo de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.	JUSTIFICACIÓN
Johana Sayago	17.127.179	Música	Técnicas de Dirección (1222603T)	1	3	//	TIEMPO COMPLETO	Bs 33,00	Se propone su contratación a Tiempo Completo en Categoría Equivalente a: Instructor, para cumplir actividades administrativas y tutorías individuales de las asignaturas que dicta. Período de contratación del 20/04 al 16/06/2010
			Práctica Musical I Coro (1226103T)	1	3				
			Práctica Musical II Coro (1226204T)	1	3				
			Práctica Musical III Coro (1226204T)	1	3				
Sara Medina	5.679.513	Música	Fonética y Técnica Vocal (1222503T)	1	2	//	TIEMPO COMPLETO	Bs 33,00	Se propone su contratación a Tiempo Completo en Categoría Equivalente a: Instructor, por el lapso 2010-1, para cumplir actividades administrativas y tutorías individuales de las asignaturas que dicta
			Interpretación Musical I (1226304T)	1	6				
			Interpretación Musical II (1226404T)	1	6				
Liliana de Fleites	82.273.765	Música	Interpretación Musical III (1226504T)	1	6	//	TIEMPO COMPLETO	Bs 38,00	Se propone su contratación a Tiempo Completo en Categoría

			Interpretación Musical V (1226704T)	1	3				Equivalente a: Asistente, por el lapso 2010-I, para cumplir actividades administrativas y tutorías en las asignaturas que dicta
			Historia de la Música II (1213302T)	1	3				
Rosendo Peña	11.322.702	Música	Etnomusicología y Folclore (1214703T)	1	2	//	TIEMPO COMPLETO	Bs 33,00	Se propone su contratación a Tiempo Completo en Categoría Equivalente a: Instructor, por el lapso 2010-I, para cumplir actividades administrativas y tutorías individuales de las asignaturas que dicta
			Interpretación Musical IV (1226604T)	1	6				
			Historia de la Música Latinoamericana (1213502T)	1	6				
Rosa Emilia Pernía	5.674.902	Música	Lenguaje Musical I (1216101T)	1	6	//	TIEMPO COMPLETO	Bs 38,00	Se propone su contratación a Tiempo Completo en Categoría Equivalente a: Asistente, por el lapso 2010-I, para cumplir actividades administrativas y tutorías individuales de las asignaturas que dicta
			Historia de la Música III (1213403T)	1	3				
			Historia de la Música II (1213702T)	1	3				
Gladys Zulay Colmenares García	5.657.799	Matemática y Física/ Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	//	TIEMPO COMPLETO	Bs 33,00	Se propone su contratación a Tiempo Completo en Categoría Equivalente a: Instructor, por el lapso 2010-I, para cumplir actividades administrativas y tutorías individuales de las asignaturas que dicta
			Matemática I (MAT_145T)	1	5				
			Matemática I (MAT_145T)	1	5				

Relación de personal académico a contratar por un año, a partir del 13/04/2010, a tiempo completo de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Cupertino Noriega	3.198.262	Ingeniería Industrial/TSU Tecnología en Producción Agropecuaria	Teoría de la Org. (1335105T)	1	4	//	TIEMPO COMPLETO Se propone su contratación a Tiempo Completo en Categoría Equivalente a: Instructor, por el lapso de un año a partir del 13/04/2010, para cumplir actividades adm. como Responsable de la Oficina Académica Las Pradera.	Bs 33,00
			Contabilidad General (1335316T)	1	5			
Maritza Sánchez	82.273.713	Música	Piano Funcional I (1222102T)	1	2	//	TIEMPO COMPLETO Se propone su contratación a Tiempo Completo en Categoría Equivalente a: Instructor por un lapso de un Año a partir del 13/04/2010, para cumplir actividades adm. y tutorías individuales de piano funcional I y II.	Bs 33,00
			Piano Funcional I (1222102T)	1	2			
			Piano Funcional I (1222102T)	1	2			
			Piano Funcional II (1222203T)	1	2			
			Piano Funcional II (1222203T)	1	2			
			Piano Funcional II (1222203T)	1	2			
Welsk Mendoza	13.351.880	Ingeniería Agronómica / TSU Tecnología en Producción Agropecuaria	Se propone su contratación a TIEMPO COMPLETO en Categoría Equivalente a Instructor, por el lapso de un año a partir del 13/04/2010, para cumplir actividades administrativas como Responsable de la Oficina Académica El Piñal.					
José Díaz García	3.793.646	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Control de Malezas (1335419T)	1	4	16	TIEMPO COMPLETO Se propone su contratación a Tiempo	Bs 33,00

			Fertilización Aplicada (1335419T)	1	4		Completo en Categoría Equivalente a: Instructor, por el lapso de un año a partir del 13/04/2010, para cumplir actividades administrativas y tutorías individuales de la asignatura que dicta	
		TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero	Fertilización Aplicada (1335419T)	1	4			

**CU. 062/2010**  
**Viernes, 06/08/2010**

## 2. Consideración de contratación y modificación de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2010-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Docentes Libres, para el lapso 2010-1. En consecuencia, se autorizó al ciudadano Rector para firmar los contratos hasta por un monto igual a la disponibilidad financiera existente a la fecha. Asimismo, el Consejo Universitario aprobó que el saldo del monto del contrato será cancelado una vez exista disponibilidad financiera previa la firma de los contratos por el ciudadano Rector. Dicha contrataciones fueron aprobadas en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Isamary Guillén	13.252.865	Ingeniería Civil/ Vialidad	Sistemas y Representaciones (1524102T)	1	4	16	64	Bs 33,00

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó el complemento de horas del siguiente personal académico bajo la figura de docentes libres:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
César Alfredo Rojas Gámez	12.630.460	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1	2	16	32	Bs 33,00

Igualmente, el Consejo Universitario aprobó la eliminación de la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de docentes libres:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Marko Lozano	14.984.596	Ingeniería Informática/ Tecnología Básica	Computación I (415102T)	1	5	16	80	Bs 33,00

Finalmente, el Consejo Universitario aprobó la contratación a medio tiempo, del siguiente personal académico bajo la figura de docentes libres:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Miguel Apolinar Rojas	4.110.675	Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo - Colón.	Para cumplir actividades administrativas como Coordinador del Núcleo Colón de la carrera TSU en Entrenamiento Deportivo, por el lapso 2010-1.					Bs 33,00

## DISPONIBILIDAD DE CUPOS

**CU. 053/2010**  
**Martes, 20/07/2010**

### **6. Consideración de disponibilidad de cupos para estudiantes de nuevo ingreso lapso 2010-III.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el número de alumnos a ser admitidos para el lapso 2010-1 en los siguientes términos:

Carrera	Propuesta de disponibilidad de cupos		Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario
	UNET	OPSU	TOTALES
Ingeniería Industrial	68	67	135
Ingeniería Agronómica	45	45	90
Ingeniería de Producción Animal	45	45	90
Ingeniería Mecánica	68	67	135
Arquitectura	30	30	60
Ingeniería Electrónica	45	45	90
Ingeniería en Informática	68	67	135
Ingeniería Ambiental	45	45	90
Ingeniería Civil	68	67	135
Licenciatura en Música	20	20	40
Ingeniería Agroindustrial	23	22	45



TSU en Electromedicina	135	-	135
TSU en Producción Agropecuaria Para cada sede.(4)	45 El Piñal 45 Las Mesas 45 La Pradera 45 Pregonero	-	180
TSU en Entrenamiento Deportivo	60 San Cristóbal 40 Las Mesas 40 Colón	60 - -	200
TSU en Inspección Salud Pública. Convenio UNET-UCV.	45	-	45
TSU en Información de Salud. Convenio UNET-UCV	45	-	45
TSU en Citotecnología. Convenio UNET-UCV.	12	-	12

**NOTA:** en las Oficinas Académicas solo se abrirá cupos con un número mínimo de 25 alumnos y máximo de 45 alumnos.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó los siguientes criterios a aplicarse únicamente en el lapso 2010-3:

1. Bachilleres asignados por OPSU, corresponden al 50% (según Resolución CU 031/2008, de fecha 10/06/2008) del total de cupos aprobados por el Consejo Universitario.
2. El restante 50% de los cupos aprobados por el Consejo Universitario de la UNET, se asignará de la siguiente manera:
  - 2.1. Bachilleres que aprueben el Curso Propedéutico UNET lapso 2010-1.
  - 2.2. En caso que el número de Bachilleres seleccionados por el Curso Propedéutico UNET no complete el 50% de los cupos aprobados por el Consejo Universitario, se seleccionarán los bachilleres que aspiren ingresar que aún no se les ha asignado cupo en esta institución, aplicando los siguientes criterios:
    - 2.1.1. Motivación General: 10% (valor tomado de la Prueba de Exploración Vocacional OPSU).
    - 2.1.2. Motivación Académica: 10% (valor tomado de la Prueba de Exploración Vocacional OPSU).
    - 2.1.3. Madurez Vocacional: 10% (valor tomado de la Prueba de Exploración Vocacional OPSU).
    - 2.1.4. Escala Profesional: 50% (valor tomado de la Prueba de Exploración Vocacional OPSU).
    - 2.1.5. Promedio de Bachillerato: 10%.
    - 2.1.6. Año de Graduación: 10%.

3. Bachilleres favorecidos por los Convenios Gremiales y Convenios Institucionales (cupos adicionales).

**NOTA:** Los aspirantes interesados a ingresar al Curso Propedéutico UNET lapso 2010-3 y 2011-1, serán seleccionados a través de los criterios 2.21 al 2.2.6.

## **NORMAS ACADÉMICAS**

**CU. 056/2010**

**Martes, 27/07/2010**

1. **Consideración, en primera discusión, de las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en Programas de Maestría, Especialización, Especialización Técnica y Doctorado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en programas de Maestría, Especialización, Especialización Técnica y Doctorado, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

**CU. 059/2010**

**Martes, 03/08/2010**

3. **Consideración de modificación de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional, en los siguientes términos:

### **TÍTULO I**

### **DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL**

#### **CAPÍTULO I**

#### **Definición, Objetivo y Modalidades**

- Artículo 1.** El Trabajo de Aplicación Profesional (TAP) es una actividad académica que contribuye a la formación integral del alumno y conduce al desarrollo de las competencias generales para asumir, desde un pensamiento complejo, las situaciones por enfrentar en su desempeño profesional y personal, así como la búsqueda permanente del desarrollo humano sostenible y la identificación de su contexto social.

- Artículo 2.** El Trabajo de Aplicación Profesional permite al estudiante integrar conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar competencias relacionadas con el saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir.
- Artículo 3:** El Trabajo de Aplicación Profesional es una unidad curricular del componente profesional de los planes de estudios de las distintas carreras de la universidad y constituye un requisito indispensable para obtener el título universitario, el cual podrá realizarse bajo alguna de las siguientes modalidades a libre elección del alumno:
1. Proyecto Especial de Grado
  2. Pasantías Profesionales
- Parágrafo Único:** El Trabajo de Aplicación Profesional tendrá asignado doce (12) unidades crédito en el plan de estudios de cada carrera.
- Artículo 4.** Las dos modalidades de Trabajo de Aplicación Profesional representan unidades curriculares de igual exigencia académica, y permiten al alumno la culminación de su proceso de formación profesional facilitándole la construcción del conocimiento en su área de competencia.
- Artículo 5:** El alumno, con un semestre de anticipación al desarrollo del Trabajo de Aplicación Profesional deberá preinscribir la modalidad, proyecto especial de grado o Pasantía, ante la unidad de control de estudios y evaluación.

## CAPÍTULO II

### De la Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional. - Objetivos y Funciones

- Artículo 6:** En cada Departamento de carrera existirá una Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional integrada por al menos un representante de cada núcleo de conocimiento, y el Responsable del Programa de Pasantía Profesional. Esta comisión revisará y evaluará la propuesta del Proyecto Especial de Grado y el Plan de Trabajo de la Pasantía Profesional según los criterios establecidos por el departamento respectivo; y sugerirá al Consejo de Departamento el Jurado correspondiente.
- Parágrafo Único:** La Coordinación de Extensión Industrial designará un responsable del Programa de Pasantía

Profesional para cada Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional.

**Artículo 7:** Cada comisión designará dentro de su propio seno un Coordinador y un Secretario para la Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional.

**Parágrafo Primero:** El Coordinador es responsable de dirigir las sesiones de la Comisión y comunicar por escrito las decisiones al Consejo de Departamento respectivo y a la Coordinación de Extensión Industrial. El Coordinador es el encargado de transmitir al Jefe de Departamento las observaciones referidas al Trabajo de Aplicación Profesional modalidad Proyecto Especial de Grado.

**Parágrafo Segundo:** El Secretario es responsable de llevar el registro y control de los puntos tratados por la Comisión y velar por el cumplimiento de los lapsos y trámites establecidos para el Trabajo de Aplicación Profesional.

**Artículo 8:** Las decisiones de la Comisión deben ser tomadas por mayoría simple de sus miembros. En caso de divergencias en materia de Proyecto Especial de Grado, las mismas serán resueltas por el Consejo del Departamento respectivo, y si son referidas a Pasantías Profesionales, corresponderá resolverlas a la Coordinación de Extensión Industrial.

**Artículo 9:** La Comisión deberá reunirse al menos una vez por semana. Se considerará un quórum válido con la mayoría simple de la totalidad de sus miembros.

**Parágrafo Único:** La Comisión notificará sus decisiones en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles.

**Artículo 10:** El responsable del Programa de Pasantía Profesional, tendrá una carga máxima de docencia directa de ocho (8) horas y cumplirá las siguientes funciones:

1. Gestionar con los organismos o empresas receptoras la asignación de pasantes.
2. Asesorar a los estudiantes en el desarrollo del plan de trabajo inicial.
3. Asistir a las reuniones de la Comisión del Trabajo de Aplicación Profesional de cada Departamento.
4. Verificar junto a la Comisión del Trabajo de Aplicación Profesional la pertinencia del Plan de Trabajo definitivo.

5. Publicar el cronograma de pasantías que incluya la preinscripción, inscripción y finalización del periodo de pasantías para cada semestre.
6. Gestionar la verificación de los prerequisites de inscripción de pasantías para cada estudiante preinscrito.
7. Coordinar la supervisión del pasante en el organismo o empresa receptora.
8. Cualquier otra que la Coordinación de Extensión Industrial considere conveniente.

## **TÍTULO II**

### **Del Proyecto Especial de Grado.**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Definición, Objetivos y Naturaleza.**

**Artículo 11:** El Proyecto Especial de Grado es una de las modalidades previstas en el Trabajo de Aplicación Profesional y se entiende como una actividad académica orientada a la aplicación, ampliación o profundización de los conocimientos adquiridos a lo largo del plan de estudios de la carrera. El Proyecto Especial de Grado comprende el estudio sistematizado, orientado al planteamiento y contribución en la solución de un problema o, un esfuerzo de creación que demuestre el dominio en un área específica. El Proyecto Especial de Grado puede ser desarrollado o efectuado en un organismo, empresa o unidad académica.

**Artículo 12:** Los objetivos del Proyecto Especial de Grado son:

1. Aplicar los conocimientos adquiridos previamente, complementando así la formación del alumno.
2. Incrementar la experiencia del alumno en tareas de investigación, extensión o producción de bienes y servicios.
3. Fortalecer al alumno en el diseño y la ejecución de proyectos en el campo de la ciencia, la tecnología, la cultura y lo social.
4. Estimular la iniciativa y la capacidad creadora del alumno.

**Artículo 13:** De acuerdo a la naturaleza del problema objeto de estudio, a las necesidades planteadas, y en busca de la solución al mismo, se estimulará la creación de grupos interdisciplinarios que aborden el problema para darle solución por etapas, lo

qual podrá requerir el desarrollo de uno o varios Proyectos Especiales de Grado.

**Artículo 14:** Los Proyectos Especiales de Grado podrán ser realizados por uno (1) o dos (2) alumnos de la misma carrera o de diferentes carreras. En el caso de dos alumnos de la misma carrera o de diferentes carreras, estos deberán delimitar las actividades a ser desarrolladas por cada uno de ellos en la Propuesta de Proyecto Especial de Grado.

## CAPÍTULO II

### Del Proyecto Especial de Grado

**Artículo 15:** Para inscribir el Proyecto Especial de Grado en el departamento el alumno debe presentar la propuesta del Proyecto ante la Comisión del Trabajo de Aplicación Profesional del departamento respectivo, según lo dispuesto en el Artículo 16 de estas normas. El alumno deberá tener aprobadas el ochenta por ciento (80%) de las unidades crédito y cumplidos los prerrequisitos que para tal fin exija el plan de estudios de la carrera.

**Parágrafo Único:** el proceso administrativo de inscripción del Proyecto Especial de Grado en la Unidad de Control de Estudios será realizado por el jefe del departamento con base al acta de aprobación de la propuesta del proyecto y previa revisión de haber aprobado el proyecto de servicio comunitario.

**Artículo 16:** La Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional recibirá las propuestas del Proyecto Especial de Grado y revisará su pertinencia en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción.

La Propuesta del Proyecto Especial de Grado debe contener los siguientes aspectos:

1. Portada.
2. Tabla del contenido.
3. Planteamiento y formulación del Problema.
4. Objetivos: General y Específicos.
5. Justificación e importancia.
6. Alcance - delimitaciones
7. Marco Teórico (Antecedentes -bases teóricas - definición de términos - sistema de hipótesis y variables) si aplica.
8. Marco Metodológico - fases o etapas - métodos.

9. Aspectos Administrativos: Recursos y/o presupuesto de ejecución, variabilidad o factibilidad de la propuesta, cronograma de ejecución.
10. Referencias.
11. Presentación de la Propuesta del proyecto por parte de los Tutores
12. Carta de de aceptación del tutor
13. Carta compromiso de la empresa o institución que financiará el trabajo (si es el caso)
14. Carta de autorización del tutor para la presentación de la propuesta.
15. Record o informe académico del autor o autores.
16. Anexos (optativo)

**Parágrafo Único:** Para la consideración de las Propuestas del Proyecto Especial de Grado que tengan carácter interdepartamental, los Coordinadores de cada Comisión del Departamento revisarán, de común acuerdo, la pertinencia del tema y la asignación de los Jurados respectivos.

**Artículo 17:** La Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional podrá utilizar cualquiera de los siguientes criterios al examinar la Propuesta del Proyecto Especial de Grado según sea el caso:

1. Aprobado para revisión del jurado: Cuando cumple con lo establecido en el artículo 16, en cuyo caso recomendará el jurado y lo elevará al consejo de departamento respectivo.
2. No Aprobado para revisión del jurado: Cuando considere que la propuesta no cumple total o parcialmente con lo establecido en el artículo 16. En este caso se regresará al autor o autores y al Tutor la Propuesta del Proyecto Especial de Grado junto con un informe de las causas de su decisión.

**Parágrafo Primero:** En caso de rechazo de la Propuesta del Proyecto Especial de Grado, el autor o los autores podrá(n) introducir nuevamente su Propuesta del Proyecto Especial de Grado luego de incorporar las observaciones indicadas en el informe de la comisión.

### CAPÍTULO III

#### Del Jurado

**Artículo 18:** El jurado estará constituido por el Tutor, dos miembros principales y un suplente. Los miembros del Jurado serán designados por el Consejo de Departamento, vistas las sugerencias de la Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional sobre los mismos.

**Parágrafo Primero:** El suplente sólo actuará en caso de falta o ausencia de un miembro principal.

**Parágrafo Segundo:** No podrán ser miembros del Jurado profesionales vinculados con el o los autores del Proyecto Especial de Grado dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**Artículo 19:** El jurado evaluará la Propuesta del Proyecto Especial de Grado en un lapso de seis (6) días hábiles contados a partir de la notificación de su designación, y deberá emitir un juicio de valor de la propuesta para aprobarla o no aprobarla. El jurado elaborará un acta con las decisiones, observaciones y acuerdos alcanzados en la evaluación de la Propuesta, indicando los criterios utilizados en la decisión. El tutor consignará el acta ante el departamento a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del lapso para la evaluación de la Propuesta.

**Parágrafo primero:** Si la evaluación de la propuesta es favorable, el Jurado deberá reunirse con el autor o autores para realizar una evaluación formativa con la finalidad de orientarlo(s) sobre el alcance y la ejecución del Proyecto Especial de Grado. Se podrán realizar sucesivas evaluaciones formativas de acuerdo a planificación y criterios establecidos por cada Departamento.

**Parágrafo segundo:** En el caso de que la Propuesta del Proyecto Especial de Grado no sea aprobada por el Jurado, el autor o los autores tendrá(n) hasta cinco (5) días hábiles para solicitar por escrito una reconsideración de la decisión ante el Consejo de Departamento.

### CAPÍTULO IV

#### De los Tutores

**Artículo 20:** El Tutor será escogido por el alumno, o los alumnos, y será ratificado por el Consejo de Departamento respectivo,



siempre y cuando llene los requisitos exigidos en las presentes normas.

- Artículo 21:** Podrán ser designados como Tutores y miembros del Jurado:
1. Los miembros del Personal Académico de la UNET (Profesores Ordinarios, Miembros Especiales, Docentes Libres, Honorarios y Profesores Jubilados).
  2. Los miembros del personal docente y de investigación de otros institutos de Educación Superior del país, con categoría no inferior a la de Profesor Asistente.
  3. Profesionales Universitarios, con reconocida experiencia en el área elegida para el Proyecto Especial de Grado, con una experiencia profesional mínima de tres (3) años.

**Parágrafo único:** En caso que el Tutor sea externo se debe adjuntar a la Propuesta del Proyecto Especial de Grado su Currículo Vitae.

- Artículo 22:** Son atribuciones y responsabilidades del Tutor:
1. Supervisar, asesorar y orientar a los alumnos en las diferentes etapas del Proyecto Especial de Grado.  
Evaluar el progreso del Proyecto Especial de Grado.
  2. Coordinar las actividades del jurado.  
Notificar al Jurado para que proceda a revisar el documento final del Proyecto Especial de Grado.
  3. Consignar las actas y documentación referentes al Proyecto Especial de Grado
  4. Participar al Departamento la culminación del Proyecto Especial de Grado.

- Artículo 23:** Los profesores de la UNET podrán ser tutores de hasta tres (3) Proyectos Especiales de Grado simultáneamente, por semestre.

## CAPÍTULO V

### De la Culminación del Proyecto Especial de Grado.

- Artículo 24:** Todo Proyecto Especial de Grado deberá desarrollarse en un periodo no menor a dieciséis (16) semanas continuas, contadas a partir de la fecha del acta de aprobación de la Propuesta, según lo establecido en el artículo 19.
- Artículo 25:** La presentación del Proyecto Especial de Grado para su evaluación, deberá realizarse en un plazo no mayor a un (1) año, o dos (2) períodos académicos regulares contados a partir de la aprobación de todas las asignaturas del Plan de Estudios

por parte del autor o autores. En caso contrario, se debe presentar una nueva Propuesta del Proyecto Especial de Grado.

**Parágrafo Único:** Es procedente la renuncia por parte del autor o autores al Proyecto Especial de Grado. La renuncia deberá ser justificada por el autor o los autores con el aval el tutor académico ante el Consejo de Departamento quien resolverá al respecto.

**Artículo 26:** El jurado dispone de diez (10) días hábiles para revisar el Proyecto Especial de Grado, luego de la notificación sobre su culminación por parte del tutor al Departamento. Realizada la revisión, el jurado se reunirá y levantará un acta donde se expresarán las observaciones a que haya lugar respecto al Proyecto, y notificará con copia de dicha acta al autor o autores a más tardar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. De no haber observaciones, el jurado, de común acuerdo con el autor o autores, fijará la fecha, lugar y hora para la defensa.

De existir observaciones, el autor deberá incorporarlas dentro del lapso de dos (2) semanas continuas, contadas a partir de la fecha del acta. Una vez incorporadas las observaciones, el jurado fijará de común acuerdo con el autor, la fecha, lugar y hora para la defensa. Si el jurado considera que las modificaciones realizadas no satisfacen las observaciones indicadas, podrá:

- 1.- Evaluarlo en la defensa del Proyecto, según los objetivos alcanzados.
- 2.- Remitir el Proyecto al Consejo de Departamento para que decida sobre el caso.

**Parágrafo Único:** Si transcurren dos (2) semanas continuas contadas a partir de la fecha del acta, y el autor o los autores no presentan el Proyecto Especial de Grado corregido, el mismo se considerará reprobado.

**Artículo 27:** El Jurado luego de fijar la fecha, hora y lugar de la defensa de común acuerdo con el autor o los autores, lo notificará al Departamento para elaborar las actas de evaluación. El Jurado procederá a la evaluación con base en los criterios establecidos en el Capítulo VI.

**Artículo 28:** El alumno que resultase reprobado en el Proyecto Especial de Grado, estará en la obligación de cumplir nuevamente con

todas las instancias y trámites previstos en estas normas para la inscripción de un nuevo Trabajo de Aplicación Profesional.

## CAPÍTULO VI

### De la Evaluación del Proyecto Especial de Grado.

**Artículo 29:** Los Proyectos Especiales de Grado podrán incluir o no elaboración de prototipos, equipos, dispositivos y/o software. El valor porcentual de la evaluación será:

a) Cuando incluye elaboración de prototipos, equipos, dispositivos y/o software:

Evaluación continua 20%

Documento Final 25%

Evaluación del funcionamiento 25%

Defensa 30%

b) Cuando no incluye elaboración de prototipos, equipos, dispositivos y/o software:

Evaluación continua 20%

Documento Final 50%

Defensa 30%

**Parágrafo Único:** Los formatos y pautas para la evaluación estarán definidos en el instructivo del Proyecto Especial de Grado del Departamento respectivo.

**Artículo 30:** La evaluación continua podrá tomar en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Evaluación (es) formativa (as)

b) Reportes de avance

c) Cumplimiento del cronograma y de los objetivos propuestos.

**Artículo 31:** La defensa es de carácter obligatorio para la calificación definitiva del Proyecto Especial de Grado. La defensa se efectuará en un acto público, para lo cual el autor o los autores podrán invitar a la comunidad universitaria.

**Artículo 32:** La defensa consistirá en una exposición oral del Proyecto Especial de Grado y un interrogatorio al autor o los autores, por parte del Jurado.

**Parágrafo Único:** Si durante la defensa del Proyecto Especial de Grado surgen observaciones que deban incorporarse en el documento final del Proyecto Especial de Grado, el autor o los autores dispondrán de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de la defensa, para incorporarlos. De no hacerlo,

no se procesará el acta de aprobación ni la solvencia del departamento respectivo.

**Artículo 33:** Para la defensa final, a los efectos de su validez, deben estar presentes todos los miembros principales del Jurado.

**Parágrafo Único:** Cuando uno de los miembros principales del Jurado, por razones de caso fortuito o fuerza mayor no pueda asistir a la defensa, asistirá el suplente, convocado por el tutor, y la defensa se realizará dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes en la fecha que de mutuo acuerdo fije el Jurado. En este caso el miembro principal ausente deberá justificar por escrito ante el Departamento respectivo a la brevedad posible, su ausencia.

**Artículo 34:** El Consejo de Departamento, oída la opinión del Jurado, podrá otorgar la “Mención Honorífica”, como distinción del Proyecto Especial de Grado; y/o la “Mención Publicación”, como máxima distinción del Proyecto Especial de Grado. Igualmente podrá, el Jurado, por unanimidad, recomendar que el Proyecto Especial de Grado sea enviado a concursar a algunos de los premios establecidos por cualquier institución u organismo, nacional o extranjero.

**Artículo 35:** Después de aprobado el Proyecto especial de grado, el autor, o los autores, consignarán dos ejemplares del documento final debidamente empastado en percalina, en color azul; los cuales se distribuyen de la siguiente manera: uno para la Biblioteca y otro para el tutor. Adicionalmente, se consignarán seis (6) respaldos en medios digitales, uno para cada miembro del Jurado, uno para el departamento y uno para la Biblioteca. Luego de consignar los ejemplares y los respaldos digitales, el autor o los autores recibirán del departamento un original del acta de aprobación del proyecto especial de grado. El departamento consignará el acta ante la unidad de control y evaluación.

**Parágrafo Primero:** Tanto los ejemplares como los respaldos en medios digitales del documento final deberán cumplir los requisitos exigidos en el instructivo del departamento respectivo.

**Parágrafo Segundo:** Los ejemplares originales a ser consignados al departamento de carrera y a la biblioteca, deberán tener constancia de visto bueno de los jurados donde certifique que se incluyeron todas las correcciones indicadas.

## TÍTULO III

### De las Pasantías Profesionales.

#### CAPÍTULO I

##### Definición, Objetivos y Naturaleza.

- Artículo 36:** La Pasantía Profesional, es una de las modalidades previstas en el Trabajo de Aplicación Profesional y se entiende como la aplicación de los conocimientos y competencias adquiridos por el alumno durante sus estudios de pregrado, para abordar y ofrecer soluciones a necesidades, problemas o situaciones existentes en el organismo o empresa receptora.
- Artículo 37:** El objetivo general de la Pasantía Profesional, es confirmar y aplicar las competencias adquiridas por el alumno en las diversas áreas de formación que definen el perfil profesional, así como también el de retroalimentar al Departamento respectivo para su actualización curricular.
- Artículo 38:** Los propósitos institucionales que persigue la UNET con la Pasantía Profesional son los siguientes:
1. Realizar intercambios de conocimientos y experiencias con el organismo o empresa receptora, mediante el establecimiento de vínculos permanentes.
  2. Procurar la actualización de los planes de estudio a través del análisis continuo de la demanda de conocimientos.
  3. Generar motivaciones en el sector productivo, acerca de la importancia de su aporte en la formación de los recursos humanos calificados que requiere el país, disminuyendo a su vez el período de adaptación al sistema productivo.
  4. Participar en la solución de los problemas técnicos del sector productivo mediante la investigación aplicada.
  5. Fortalecer la integración de las funciones académicas que permitan enriquecer la docencia y mejorar la calidad en la producción y difusión el conocimiento.

#### CAPÍTULO II

##### De las Funciones, Obligaciones de la Universidad y el Organismo o Empresa Receptora.

- Artículo 39:** Mediante la Pasantía Profesional, la UNET debe lograr sus propósitos institucionales en los cuales se involucren, como sujetos activos de la relación Empresa/ Universidad, los

alumnos, la propia Universidad y los organismos o empresas en las cuales se realiza esta actividad académica.

**Artículo 40:** La Pasantía Profesional se realizará bajo la supervisión de la Universidad, a través de la Coordinación de Extensión Industrial y del Organismo o empresa receptora donde se efectúe la Pasantía Profesional, mediante el cumplimiento de planes de trabajo específicos pre-establecidos conjuntamente por ambos. Dichos planes de trabajo deberán cubrir aspectos del proceso productivo y/o administrativo, manteniendo una actitud proactiva para la innovación tecnológica.

**Artículo 41:** La Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional recibirá los planes de trabajos de la Pasantía Profesional y revisará la pertinencia en un lapso no mayor a diez (10) días hábiles. El plan de trabajo de la Pasantía Profesional debe contener los siguientes aspectos:

1. Datos de la empresa y del pasante.
2. Título del Trabajo
3. Planteamiento del Problema.
4. Breve Descripción del trabajo (alcance, delimitaciones).
5. Antecedentes (si los hay).
6. Objetivos: General y Específicos.
7. Métodos (etapas, fases).
8. Cronograma (actividades)
9. Carta de aceptación de la empresa
10. Carta de conformidad del Tutor externo.

**Parágrafo Único:** Los formatos, pautas estilos y formalidades de presentación relacionados con la pasantía estarán definidos en el instructivo del Departamento respectivo.

**Artículo 42:** Por ser la Pasantía Profesional una actividad académica, realizada por el alumno en un organismo externo o en la propia Universidad, las relaciones existentes entre el Pasante y ese Organismo o Empresa receptora, no están reguladas por la Ley Orgánica del Trabajo.

**Artículo 43:** La Universidad, a través de la Coordinación de Extensión Industrial, establecerá las prioridades que deberán observarse para la ubicación del alumno, tomando en cuenta, tanto los aspectos académicos como los socioeconómicos.

**Artículo 44:** La Universidad:

1. Procurará la ubicación del cupo a todos los alumnos preinscritos legalmente en el programa de Pasantías

- Profesional a través de la Coordinación de Extensión Industrial.
2. Una vez asegurado el cupo, ubicará al alumno en el organismo o empresa receptora a través de la Coordinación de Extensión Industrial.
  3. Velará porque el alumno goce de las condiciones adecuadas de higiene y seguridad industrial en el lugar de trabajo.
  4. Mantendrá el amparo del alumno como Pasante ante el organismo o empresa receptora, dándole continuidad a la póliza de seguro de accidentes personales, invalidez, muerte accidental, gastos médicos y farmacéuticos.
  5. Procurará para cada alumno, la asignación, por parte del organismo o empresa receptora, de una cantidad periódica de dinero y beneficios de acuerdo a lo establecido en las Normas de Fundación Educación e Industria FUNDEI.
  6. Procurará asignar para cada alumno, por una sola vez, una cantidad de dinero para gastos personales. (Bono Único de Pasantías).

**Artículo 45:** El organismo o empresa receptora deberá comprometerse a:

1. Cumplir con lo pautado al momento de formalizar la aceptación del cupo del alumno como pasante, tanto el Plan de Trabajo, como cualquier tipo de ayuda socio-económica contemplada.
2. Informar a la Universidad, a la brevedad posible, cualquier modificación del Plan de Trabajo convenido, así como cualquier irregularidad o falta en que incurra el alumno.
3. Cumplir con los acuerdos celebrados con FUNDEI o con la UNET.

### CAPÍTULO III

#### Del Procedimiento de Inscripción de la Pasantía Profesional

**Artículo 46:** El alumno que aspire realizar la Pasantía Profesional, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno regular de la Universidad.
2. Tener aprobadas todas las asignaturas del respectivo Plan de Estudio.

3. Realizar la respectiva preinscripción para el Programa de Pasantía Profesional a través de la Coordinación de Extensión Industrial.
4. Realizar la respectiva inscripción para el Programa de Pasantía Profesional a través de la unidad de control de estudios y evaluación.
5. Haber prestado el servicio comunitario.

**Artículo 47:** La Coordinación de Extensión Industrial, tramitará el cupo para la realización de la Pasantía Profesional. Una vez obtenido éste, se le dará instrucciones al alumno para la entrevista en el organismo o empresa receptora. La Coordinación de Extensión Industrial se comunicará con el organismo o la empresa receptora, para confirmar la aceptación del alumno, solicitar el Plan de Trabajo y establecer la fecha de inicio de la etapa de permanencia. La entrevista por parte de la empresa u organismo es de obligatorio cumplimiento. Si el alumno no asiste a la entrevista sin causa justificada, la Coordinación de Extensión Industrial no diligenciará ningún otro cupo para la Pasantía del alumno.

**Parágrafo Primero:** Cuando el alumno diligencie su cupo para la Pasantía Profesional, se le solicitará el Plan de Trabajo en dicha empresa, a fin de ser aprobado por la Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional.

**Parágrafo Segundo:** Una vez aceptado el alumno en el organismo o empresa receptora, el mismo estará en la obligación de permanecer y culminar su período establecido en esa organización. En caso de abandono, sin causa justificada, el alumno deberá esperar al próximo lapso académico para optar nuevamente al Trabajo de Aplicación Profesional.

**Artículo 48:** La Coordinación de Extensión Industrial le entregará al alumno:

1. Carta de postulación en original y copia.
2. Instructivo para las Pasantías Profesionales.
3. Comunicación dirigida al Tutor Externo.

**Parágrafo Único:** La Coordinación de Extensión Industrial, solicitará a las empresas que no hayan consignado el Plan de Trabajo definitivo, la entrega del mismo, firmado por el Tutor externo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del inicio de la Pasantía Profesional.



**Artículo 49:** La etapa de permanencia de la Pasantía Profesional tendrá una duración de dieciséis (16) semanas continuas. La fecha de inicio y finalización de la Pasantía será aquella indicada en el Plan de Trabajo definitivo aprobado por la Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional.

**Parágrafo Único:** El departamento respectivo ratificará la inscripción de la Pasantía Profesional ante control de estudios, una vez aprobado el plan de trabajo definitivo.

## **CAPÍTULO IV**

### **De los Evaluadores**

**Artículo 50:** Se denomina Pasante al alumno que, habiendo satisfecho los requisitos especificados en el Plan de Estudio de cada carrera, y debidamente autorizado por la Coordinación de Extensión Industrial, se encuentra cumpliendo la actividad de Pasantía Profesional definida en estas Normas.

**Artículo 51:** La Pasantía Profesional debe conducir al pasante al desarrollo de competencias, tales como:

1. Desarrollar su capacidad para entender la realidad del sector productivo, lo cual facilitará, una vez egresado, su posterior adaptación al mercado de trabajo.
2. Complementar el aprendizaje recibido en la Universidad con el desarrollo de habilidades y destrezas a ser adquiridas directamente en el ambiente de trabajo.
3. Aplicar herramientas de indagación y el análisis de situaciones reales en los procesos productivos.
4. Abordar y ofrecer soluciones a necesidades para el organismo o empresa receptora, con la aplicación de los conocimientos y destrezas adquiridos durante sus estudios.

**Artículo 52:** Son obligaciones del Pasante:

1. Permanecer en el lugar asignado por el organismo o empresa receptora en horario diurno.
2. La pasantía profesional será de dedicación exclusiva a aquellas actividades relacionadas con el plan de trabajo u otras exigidas por el organismo o empresa.
3. Desarrollar el Plan de Trabajo de la Pasantía Profesional, que se haya asignado y presentar los informes exigidos por la Universidad y por el organismo o empresa receptora.

4. Mantener una conducta decorosa dentro de las instalaciones donde realiza la Pasantía Profesional.
5. Acatar los Reglamentos y Normas de la Universidad y del organismo o empresa receptora.
6. Presentar y exponer ante el Jurado el informe final de Pasantía Profesional, para su revisión y evaluación.

**Artículo 53:** El Pasante perderá su condición y será reprobado si la empresa lo retira por causas imputables a él. En cualquier otro caso la Universidad, a través de la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, considerará su reubicación en otro organismo o empresa receptora para una nueva Pasantía Profesional.

**Parágrafo Primero:** Cualquier falta en que incurra el Pasante durante el desarrollo de la Pasantía Profesional, será conocida y sancionada por la Universidad en la forma prevista en las Normas de Disciplina Académica.

**Parágrafo Segundo:** El alumno que resulte reprobado en la Pasantía Profesional deberá realizar Proyecto Especial de Grado, en el próximo lapso académico.

## CAPÍTULO V

### De la Permanencia

**Artículo 54:** En la etapa de permanencia de la Pasantía Profesional, el Pasante desarrollará en el organismo o empresa receptora las actividades contempladas en el plan de trabajo, supervisadas y evaluadas por el Tutor Académico, el Tutor Externo y Supervisor si es el caso.

**Artículo 55:** El Tutor Académico de la Pasantía Profesional será designado de común acuerdo entre la Coordinación de Extensión Industrial y la Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional de cada Departamento. En caso de que la Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional conjuntamente con el departamento lo considere conveniente se propondrá a la Coordinación de Extensión Industrial asignar un supervisor de la Pasantía Profesional.

**Parágrafo Único:** La designación del supervisor se basará en la ubicación geográfica de los pasantes.

**Artículo 56:** Podrán ser designados como Tutores Académicos, Miembros del Jurado y Supervisores:

1. Los miembros del Personal Académico de la UNET (Profesores Ordinarios, Miembros Especiales, Docentes Libres, Honorarios y Profesores Jubilados).
2. Profesionales Universitarios con reconocida experiencia docente y con una experiencia profesional mínima de tres (3) años en el área.

**Artículo 57:** La evaluación de la permanencia, en el organismo o empresa receptora, será realizada por el Tutor Académico, Supervisor y Tutor Externo, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes normas e instructivos emanados por la Coordinación de Extensión Industrial y Departamentos de carrera.

**Artículo 58:** El Tutor externo será designado por el Organismo o Empresa receptora.

**Parágrafo Único:** No podrán ser Tutores externos personas vinculadas con el pasante, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**Artículo 59:** Son funciones de los Tutores Académicos:

1. Revisar en conjunto con el Tutor externo, el Plan de Trabajo que ejecuta el Pasante durante su permanencia en el organismo o empresa receptora.
2. Asesorar, orientar y supervisar al Pasante durante la Pasantía Profesional.
3. Evaluar al Pasante, junto al Tutor externo y el Supervisor (si es el caso), en cuanto al cumplimiento y resultado del Plan de Trabajo.
4. Realizar las funciones del Supervisor, en aquellos casos en los cuales no se haya designado un supervisor para tal fin.
5. Revisar el documento final de Pasantías antes de su entrega al Departamento para su evaluación.
6. Informar al departamento si el pasante es reprobado en la pasantía según lo establecido en estas normas.

**Parágrafo Único:** En caso de que el tutor académico no cumpla con sus funciones, la Coordinación de Extensión Industrial exigirá un informe escrito que justifique las causas de su incumplimiento, y decidirá cómo se evaluará en este caso al Pasante.

**Artículo 60:** Son funciones de los Supervisores:

1. Recibir del Tutor Académico, el Plan de Trabajo del Pasante y cualquier información adicional necesaria para la supervisión en el organismo o empresa receptora.
2. Orientar y supervisar al Pasante durante la visita, planificada por la Coordinación de Extensión Industrial, en el organismo o empresa receptora.
3. Revisar en conjunto con el Tutor externo, el Plan de Trabajo que ejecuta el Pasante, previamente a la visita al organismo o empresa.
4. Entrevistar al Tutor externo a fin de conocer el desempeño del pasante.
5. Evaluar al Pasante, junto al Tutor Académico, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes normas e instructivos emanados por la Coordinación de Extensión Industrial y el departamento respectivo.
6. Establecer cronograma de visitas en conjunto con la Coordinación de Extensión Industrial.
7. Informar al departamento si el pasante es reprobado en la pasantía según lo establecido en estas normas.

**Parágrafo Único:** En caso de que el Supervisor no cumpla con sus funciones, la Coordinación de Extensión Industrial exigirá un informe escrito que justifique las causas de su incumplimiento, y decidirá cómo se evaluará en este caso al Pasante.

**Artículo 61:** Al Pasante se le realizarán por lo menos dos (2) evaluaciones. La primera será una evaluación presencial a través de una visita, del Tutor Académico o del Supervisor si es el caso, al organismo o empresa receptora; y la segunda, a través de algún recurso de teleinformática disponible.

**Parágrafo Primero:** La evaluación de las Pasantías Profesionales realizadas en el extranjero se hará mediante el uso de algún recurso de teleinformática disponible.

**Parágrafo Segundo:** Los Tutores Académicos de Pasantías Profesionales podrán atender hasta seis (6) pasantes.

**Parágrafo Tercero:** Los Supervisores de las Pasantías Profesionales podrán atender hasta doce (12) pasantes.

## CAPÍTULO VI

### De la Culminación y la Evaluación

**Artículo 62:** La etapa de culminación de la Pasantía Profesional, consistirá en la redacción, presentación, y defensa del documento final y del trabajo desarrollado durante la Pasantía Profesional ante el Jurado.

**Parágrafo Único:** El Documento Final debe ser elaborado y evaluado bajo los criterios establecidos en el Instructivo del departamento respectivo.

**Artículo 63:** El Jurado estará constituido por el Tutor, dos miembros principales y un suplente. Los miembros del Jurado serán designados por el Consejo de Departamento durante la etapa de permanencia de la pasantía, vistas las sugerencias de la Comisión de Trabajo de Aplicación Profesional sobre los mismos.

**Artículo 64:** La evaluación de las Pasantías Profesionales comprenderá:

- Evaluación de la etapa de permanencia 50%
- Evaluación de la etapa de culminación 50%

La etapa de permanencia comprende:

- Evaluación académica en la empresa 30%
- Evaluación Tutor externo 20%

La etapa de culminación comprende:

- Documento final 35%
- Defensa 15%

**Parágrafo Único:** Los formatos y pautas para la evaluación estarán definidos en el instructivo del Departamento respectivo.

**Artículo 65:** La evaluación continua de la etapa de permanencia, tomará en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

- Plan de Trabajo de la Pasantía Profesional
- Reportes de avance.
- Cumplimiento del cronograma y de los objetivos propuestos

**Artículo 66.** El Jurado dispone de un lapso de hasta diez (10) hábiles para revisar el Documento Final del Trabajo de Pasantía Profesional; luego de la participación sobre su culminación por parte del tutor académico. Luego de revisado el Documento, el Jurado se reunirá convocado por el Tutor, y comunicará al pasante mediante acta las observaciones si las hubiere.

**Parágrafo Primero:** En caso de que uno de los jurados reciba más de cuatro (4) Documentos para revisar simultáneamente, dispondrá de hasta 15 días hábiles.

**Parágrafo Segundo:** El departamento emitirá las comunicaciones respectivas para el cumplimiento del presente artículo.

**Artículo 67:** Una vez incorporadas las observaciones, si las hubiera, el Jurado fijará la fecha, lugar y hora para la defensa, de común acuerdo con el Pasante, y lo notificará al Departamento. La defensa se efectuará en una exposición oral del Trabajo de Pasantía Profesional.

**Artículo 68:** La entrega del documento escrito y la defensa de la Pasantía Profesional mediante acto público, son de carácter obligatorio, y el Pasante podrá invitar a la comunidad universitaria.

**Parágrafo Único:** Si durante la defensa del Trabajo de Pasantía Profesional surgen observaciones sobre el documento final, el pasante dispondrá de hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la defensa para incorporarlas. De no hacerlo, no se procesará el acta de aprobación ni la solvencia del departamento respectivo.

**Artículo 69:** A los efectos de la validez de la evaluación final del Trabajo de Pasantía Profesional, será necesaria la presencia de todos los miembros principales del jurado, salvo aquellas inasistencias de los jurados producidas por caso fortuito o fuerza mayor, caso en el cual concurrirán el respectivo suplente, convocado por el tutor, y la defensa se realizará dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes en la fecha que de mutuo acuerdo fije el Jurado. En este caso el miembro principal ausente deberá justificar por escrito ante el Departamento respectivo a la brevedad posible, su ausencia.

**Artículo 70:** El Jurado suscribirá el Acta de Aprobación del Trabajo de Pasantía Profesional, en la cual se consolidarán las evaluaciones de la etapa de permanencia y culminación.

**Artículo 71:** El Consejo de Departamento, oída la opinión del Jurado Evaluador, podrá otorgar la “Mención Honorífica” como distinción del Trabajo de Pasantía Profesional; y/o la “Mención Publicación”, como máxima distinción del Trabajo de Pasantía Profesional. Igualmente, el Jurado podrá por unanimidad recomendar que el Trabajo de Pasantía Profesional sea enviado a concursar a algunos de los premios

establecidos por cualquier institución u organismo, nacional o extranjero.

**Artículo 72:** Después de aprobado el Trabajo de Pasantía Profesional, el Pasante consignará dos ejemplares: uno para la Biblioteca, empastado en percalina, en color azul; y otro para el organismo o empresa receptora. Adicionalmente, se consignarán respaldos en medios digitales, uno para cada miembro del Jurado, uno para el departamento, uno para la Coordinación de Extensión Industrial y uno para la Biblioteca.

**Parágrafo Único:** Los ejemplares a ser consignados al departamento de carrera y a la biblioteca, deberán tener una constancia de visto bueno de los jurados donde certifique que se incluyeron todas las correcciones indicadas.

**Artículo 73:** El estudiante tendrá hasta un máximo de un (1) lapso académico regular para la entrega y defensa del Documento final, desde el momento de la culminación de las pasantías. En caso contrario se considerara la Pasantía Profesional reprobada sustentado por informe escrito del tutor académico.

**Parágrafo Primero:** El alumno deberá consignar ante la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías una carta firmada y sellada por la empresa, que certifique la fecha de inicio y culminación de la pasantía profesional.

**Parágrafo Segundo:** En caso de que el estudiante requiera mayor tiempo para cumplir con el plan de trabajo, deberá justificar y solicitar por escrito, una prórroga o extensión de la etapa de permanencia ante la Coordinación de Extensión Industrial. El tiempo de prórroga no podrá exceder de ocho (8) semanas.

## TÍTULO IV

### De las Disposiciones Finales

**Artículo 74:** Se faculta al Vicerrector Académico para nombrar las comisiones por departamento a fin de redactar los Instructivos del Proyecto Especial de Grado y de las Pasantías Profesionales, los cuales deberán ser aprobados en Consejo Académico.

**Artículo 75:** Lo no previsto en las presentes Normas, o las dudas que surjan de su aplicación, serán resueltas en primera instancia por el Consejo Académico, y en última instancia por el Consejo Universitario.

## TÍTULO V

### De la Disposición Derogatoria.

**Artículo 76:** Se derogan las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional de fecha 28/03/2007 y cualesquiera otras normas que colidan con las presentes.

## TÍTULO VI

### De la Disposición Transitoria.

**Artículo 77:** Los Artículo 15 en su Parágrafo Único y 46 en el Literal 5, de las presentes Normas, entrarán en vigencia a partir del período de inscripción del lapso académico 2011-1.

## NUEVAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIO

CU. 059/2010

Martes, 03/08/2010

**5. Consideración de la Maestría en Informática, aprobada en C.A. 15/2010, de fecha 28/05/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Maestría en Informática, en los términos presentados por el Decano de Postgrado.

## PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

CU. 058/2010

Jueves, 29/07/2010

**1. Consideración de autorización del profesor Luis Weky como facilitador del curso intensivo en la Universidad de Los Andes.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud del profesor Luis Weky, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales para laborar como facilitador del curso intensivo en la asignatura Sociología de la Educación, por seis (6) semanas a partir del 2 de agosto de 2010, en la Universidad de Los Andes.



CU. 059/2010  
Martes, 03/08/2010

**8. Consideración de autorización al profesor Wilmer Zambrano como facilitador del curso intensivo en la Universidad de Los Andes.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud del profesor Wilmer zambrano, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales para laborar como facilitador del curso intensivo en la asignatura Lingüística, por seis (6) semanas desde el 2 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2010, en la Universidad de Los Andes.

CU. 062/2010  
Viernes, 06/08/2010

**6. Consideración de autorización a la profesora Nusvia Zambrano como facilitadora del curso intensivo en la Universidad de Los Andes.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la profesora **Nusvia Zambrano**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales para laborar como facilitadora del curso intensivo en la asignatura Sociología de la Educación, por seis (6) semanas a partir del 2 de agosto de 2010, en la Universidad de Los Andes.

**REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO**

CU. 056/2010  
Martes, 27/07/2010

**3. Consideración de reincorporación de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de los profesores:

- **Héctor Rivas**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 16 de julio de 2010.
- **José Rafael Rubio**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 16 de julio de 2010.

CU. 062/2010  
Viernes, 06/08/2010

#### 4. Consideración de reincorporación de personal académico

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de la profesora **Haydee Peña**, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 05 de julio de 2010.

### RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 056/2010  
Martes, 27/07/2010

#### 2. Consideración de solicitud de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato, del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
Hernando Antonio Chacón Jaimes.	14.784.099	16/09/2010	15/09/2011	Desarrollo Personal	02	Sí	Sí	
Mariela Borges de Omaña	5.653.932	15/09/2010	14/09/2011	Desarrollo Personal	02	No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de investigación.
Viviana Carolina García Rallón	12.632.901	08/03/2010	07/03/2011			Sí	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de extensión.

Thamara Carolina Colmenares Calderón	10.165.699	05/05/2010	04/05/2011			No	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de investigación y extensión.
Betsy M. Hernández B.	14.180.822	15/09/2010	14/09/2011	Actualización	01	Sí	Sí	

## SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

**CU. 052/2010**  
**Martes, 13/07/2010**

#### **4. Consideración de salida del país de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con recursos propios, a los profesores:

- **Alexis Valery L.**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a fin de realizar pasantías doctorales estipuladas en su plan de formación en la Universidad de Montpellier, Francia, desde el 28 de agosto hasta el 14 de noviembre de 2010.
- **Ricardo Castro**, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para viajar por motivo de luna de miel a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, desde el 10 hasta el 18 de julio de 2010.
- **Amada Padilla.**, adscrita al Departamento de Matemática y Física, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Houston, Estados Unidos, desde el 06 de julio hasta el 06 de agosto de 2010.
- **Laura Pérez**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de asistir al seminario PATRIMONIO E IDENTIDAD, PROCESOS DE GLOBALIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 02 de agosto hasta el 14 de octubre de 2010.

**CU. 056/2010**  
**Martes, 27/07/2010**

#### **4. Consideración de salida del país de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, del siguiente personal académico:

- **José Armando García**, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción, a fin de desarrollar tres programas de investigación y un curso de TEACHING ADVANCED DAIRY HERD MANAGEMENT, dentro de su año sabático, en la New México State University de México, desde el 04 de agosto de 2010 hasta el 31 de julio de 2011.
- **Estefanía Urbina**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de asistir en calidad de ponente en el CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN METAS 2021, con recursos propios, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 13 hasta el 15 de septiembre de 2010.

**CU. 062/2010**

**Viernes, 06/08/2010**

### **3. Consideración de salida del país de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, a los profesores:

- **Nancy A. Agudelo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, a fin de cursar estudios doctorales en Ingeniería Eléctrica en la Universidad Politécnica de Catalunya, España, desde el 01 de septiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2014.
- **Luciano Emilio Belandria**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a fin de cursar estudios doctorales en Ingeniería Eléctrica en la Universidad Politécnica de Catalunya, España, desde el 01 de septiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2014.
- **Alexander Becerra**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de realizar estancia en la Universidad de Málaga, España, para avanzar en sus estudios de doctorado a distancia, desde el 16 de septiembre de 2010 hasta el 17 de diciembre de 2010.
- **Jenny Chacín**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de asistir al Evento 21° Concurso Nacional de Equipos de Trabajo, en la ciudad de Cancún, México, desde el 19 hasta el 22 de octubre de 2010.
- **América Quintero**, adscrita al Departamento de Química, a fin de asistir a un traslado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con el fin de proceder a la lectura de su tesis doctoral, en España, desde el 18 de octubre hasta el 05 de noviembre de 2010.



# VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO



**CU. 054/2010**  
**Martes, 23/07/2010**

**3. Consideración de solicitud de jubilación de personal académico y administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente personal académico y administrativo:

**Personal Académico**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>C.I.</b>	<b>Fecha de Jubilación</b>
Iván Antonio Márquez Lugo	3.791.634	01/08/2010
Miguel Antonio Márquez Robledo	5.646.087	01/08/2010
Amada Padilla de Cañas	5.282.581	01/08/2010
Víctor Manuel Prada	3.004.356	01/08/2010

**Personal Administrativo**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>C.I.</b>	<b>Fecha de Jubilación</b>
Stella Colmenares Méndez	9.241.553	01/08/2010
Zulay Salas de Márquez	5.665.588	01/08/2010

**CU. 064/2010**  
**Martes, 14/09/2010**

**1. Consideración de jubilación por oficio de la funcionaria Anistelma Rosales Jirón.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto a objeto de cubrir los requisitos establecidos en la Ley del Estatuto de Jubilaciones y Pensiones de la Administración Pública Nacional y de los Estados y Municipios, y las Normas de Jubilaciones del Personal Administrativo UNET.

**2. Consideración de solicitud de jubilación de personal académico, administrativo e incapacidad de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente personal académico y administrativo:

### Personal Académico

Nombres y Apellidos	C.I.	Fecha de Jubilación
Freddy Eleazar Silva Sáenz	3.793.178	14/09/2010
José Onofre Aldana Márquez	2.807.861	14/09/2010

### Personal Administrativo

Nombres y Apellidos	C.I.	Fecha de Jubilación
Belkis Zulay Delgado Casique	6.847.034	14/09/2010
Edgar José Hidalgo Cabeza	9.288.493	14/09/2010

Asimismo, el Consejo Universitario acordó que hasta tanto los funcionarios Belkis Zulay Delgado Casique y Edgar José Hidalgo Cabeza no presenten el informe de la Forma FP23, no se les calculará el monto de sus prestaciones sociales.

Igualmente, el Consejo Universitario acordó diferir la consideración de solicitudes de incapacidad de personal administrativo a fin de solicitarle a la Dirección de Recursos Humanos los informes completos con sus respectivos soportes.

### [MANUALES](#)

CU. 052/2010  
Martes, 13/07/2010

### 3. Consideración de la modificación del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Viáticos y Pasajes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 059/2010  
Martes, 03/08/2010

### 2. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos del Reembolso de Dinero correspondiente a los Cursos de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Normas y Procedimientos del Reembolso de Dinero correspondiente a los Cursos de Extensión, en los términos presentado por el Decano de Extensión.



## **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**CU. 049/2010**

**Viernes, 09/07/2010**

### **4. Consideración de modificación presupuestaria N° 16/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 16/2010, por un monto de bolívares dos millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos (bs 2.781.462,00).

### **5. Consideración de modificación presupuestaria N° 17/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 17/2010, por un monto de bolívares sesenta y tres mil (bs 63.000,00).

**CU. 056/2010**

**Martes, 27/07/2010**

### **6. Consideración de modificación presupuestaria N° 19/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 19/2010, por un monto de bolívares trescientos tres mil novecientos seis con siete céntimos (bs 303.906,07).

**CU. 058/2010**

**Jueves, 29/07/2010**

### **2. Consideración de modificación presupuestaria N° 20/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 20/2010, por un monto de bolívares cincuenta mil doscientos veintisiete con cuarenta y cuatro céntimos (bs 50.227,44).

### **3. Consideración de modificación presupuestaria N° 21/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 21/2010, por un monto de bolívares dos millones veintisiete mil cuatrocientos veintisiete (bs 2.027.427,00), los cuales serán

cancelados una vez se reciba la certificación del Fideicomiso por parte de la OPSU.

CU. 061/2010  
Martes, 03/08/2010

**2. Consideración de la modificación presupuestaria N° 22/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 22/2010, por un monto de bolívares ciento veintiún mil ochocientos quince con sesenta y tres céntimos (bs 121.815,63).

CU. 063/2010  
Viernes, 06/08/2010

**2. Consideración de la modificación presupuestaria N° 23/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 23/2010, por un monto de bolívares quinientos noventa y un mil doscientos veintiuno con cuarenta y seis céntimos (bs 591.221,46).

**PRESUPUESTO**

CU. 057/2010  
Martes, 27/07/2010

**1. Consideración del Anteproyecto de Presupuesto año 2011.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Anteproyecto de Presupuesto año 2011, en los términos presentados por la Dirección de Finanzas y el Departamento de Presupuesto.

CU. 059/2010  
Martes, 03/08/2010

**1. Consideración de la situación financiera y presupuestaria con base en lo analizado en el CNU de fecha 30/07/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la situación financiera y presupuestaria con base en lo analizado en el Consejo Nacional de Universidades (CNU), de fecha 30/07/2010.

**10. Consideración del uso de los remanentes de la Normativa Laboral de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 062/2010  
Viernes, 06/08/2010

**1. Consideración de la información sobre los créditos adicionales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la información sobre los créditos adicionales solicitados al Ejecutivo Nacional.

**5. Consideración del uso de los remanentes de la Normativa Laboral de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

**PRESTACIONES SOCIALES**

CU. 060/2010  
Martes, 03/08/2010

**3. Consideración del Acta N° 2-2010-07-30, de Comisión de Prestaciones Sociales del Personal Docente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la cancelación de anticipo de prestaciones sociales, según acta N° 2-2010-07-03, al siguiente personal académico:

N°	C.I.	Apellido y nombre	Monto asignado bs
1	9.206.394	Flórez V., Carmen	2.071,50
2	5.647.772	Vivas V., Olivia	2.570,00
3	5.651.508	Avendaño G., Doris	7.600,00
4	9.145.672	Acevedo S., Carmen	897,00
5	9.217.599	Antolinez, Juan C.	843,00
6	5.688.025	Darghan, Aquiles	792,00

**4. Consideración del Acta N° 02/2010, de la Comisión de Prestaciones Sociales del Personal Administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la cancelación de

anticipo de prestaciones sociales, según acta N° 02/2010, al siguiente personal administrativo:

N°	C.I.	Apellido y nombre	Monto asignado bs
1	9.226.134	Hernández V., Alfonzo	5.900,00
2	5.639.328	Sayazo C., Rodolfo J.	2.500,00

## SUELDOS Y SALARIOS

CU. 060/2010  
Martes, 03/08/2010

### **2. Consideración del memorando DRH/1028.10, relacionado con la diferencia por sueldo mínimo para personal administrativo y obrero, año 2009 y 2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó solicitar a la OPSU, recursos por bolívares cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y cuatro con ocho céntimos (bs 447.294,08) requeridos para el año 2010, a fin de homologar los sueldos básicos del personal administrativo y obrero, fijo y contratado, de acuerdo al salario mínimo decretado por el Ejecutivo Nacional mediante las gacetas oficiales Nos. 39.163, 39.372 y 39.417.

## TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

CU. 049/2010  
Viernes, 09/07/2010

### **2. Consideración de traspaso presupuestario N° 08 del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 08/2010 del Decanato de Extensión, por un monto de bolívares quinientos cuarenta y cinco con cuarenta céntimos (bs 545,40).

### **3. Consideración de traspaso N° 02/2010 de Rectorado, Planta Física.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 02/2010 del Rectorado, Planta Física, por un monto de bolívares mil quinientos (bs 1.500,00).

CU. 053/2010  
Martes, 20/07/2010

**9. Consideración de traspaso presupuestario Nos: 07 del Decanato de Desarrollo Estudiantil y 10 del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes traspasos presupuestarios:

- **N° 07/2010 del Decanato de Desarrollo Estudiantil**, por un monto de bolívares veinticuatro mil trescientos sesenta (bs 24.360,00).
- **N° 10/2010 del Decanato de Extensión**, por un monto de bolívares diez mil (bs 10.000,00).

CU. 054/2010  
Martes, 23/07/2010

**2. Consideración de modificación por traspaso presupuestario N° 18/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación por traspaso presupuestario N° 18/2010, por un monto de bolívares doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un con diecisiete céntimos (bs 295.451,17).

CU. 057/2010  
Martes, 27/07/2010

**4. Consideración de los traspasos presupuestarios N° 11 del Vicerrectorado Académico y 267 de la Dirección de Recursos Humanos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes traspasos presupuestarios:

- **N° 11/2010 del Vicerrectorado Académico**, por un monto de bolívares ciento ochenta y cinco mil (bs 185.000,00).
- **N° 267/2010 de Recursos Humanos**, por un monto de bolívares ochenta mil (bs 80.000,00).

CU. 060/2010  
Martes, 03/08/2010

**5. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 04 y 28/2010 de Rectorado, y 81, 82, 86 y 87/2010 del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes traspasos presupuestarios:

- **N° 04/2010 del Rectorado**, por un monto de bolívares nueve mil (bs 9.000,00).
- **N° 28/2010 del Rectorado**, por un monto de bolívares siete mil (bs 7.000,00).
- **N° 81/2010 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares ochocientos ochenta y siete con treinta y un céntimos (bs 887,31).
- **N° 82/2010 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares quince mil cincuenta y cuatro con ocho céntimos (bs 15.054,08).
- **N° 86/2010 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares tres mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta y un céntimos (bs 3.497,51).
- **N° 87/2010 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro (bs 17.544,00).

CU. 061/2010  
Martes, 03/08/2010

**3. Consideración del traspaso N° 04/2010 del Decanato de Docencia.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso N° 04/2010 del Decanato de Docencia por un monto de treinta y un mil quinientos treinta con sesenta y dos céntimos (bs 31.530,62)

CU. 062/2010  
Viernes, 06/08/2010

**7. Consideración del traspaso presupuestario N° 11/2010 del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso N° 11/2010 del Decanato de Extensión por un monto de tres mil (bs 3.000,00).

**1. Consideración del traspaso presupuestario N° 24/2010 de la Dirección de Recursos Humanos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 24/2010 de la Dirección de Recursos Humanos por un monto de bolívares ocho mil novecientos setenta y nueve con cincuenta céntimos (bs 8.979,50).







**SECRETARÍA**



## CALENDARIO ACADÉMICO

CU. 057/2010  
Martes, 27/07/2010

### 2. Consideración de modificación de Calendario Académico año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico de año 2010, en los siguientes términos:

<b>Fin de clases y evaluaciones lapso 2010-1:</b>	<b>06/08/2010</b>
<b>Entrega de notas definitivas:</b>	<b>09 y 10/08/2010</b>
<b>Inicio de receso intersemestral:</b>	<b>09/08/2010</b>
<b>Reincorporación de vacaciones intersemestrales:</b>	<b>20/09/2010</b>
<b>Inicio de curso intensivo:</b>	<b>16/08/2010</b>
<b>Fin de clases y evaluaciones:</b>	<b>17/09/2010</b>
<b>Entrega de notas definitivas:</b>	<b>20/09/2010</b>
<b>Inicio de lapso 2010-3:</b>	<b>04/10/2010</b>
<b>Suspensión por receso decembrino:</b>	<b>17/12/2010</b>

## CASOS ESTUDIANTILES

CU. 064/2010  
Martes, 14/09/2010

### 3. Consideración del caso del bachiller Francisco Castillo Figueroa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó suspender al bachiller Francisco Javier Castillo Figueroa, C.I. 18.257.806, estudiante de la carrera de Ingeniería Mecánica, por un semestre a partir del lapso 2010-3.





# CONSEJO ACADÉMICO





**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**





## AÑO SABÁTICO DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 28/2010  
Martes, 28/09/2010

### **3. Consideración de solicitud de año sabático de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático de los siguientes profesores:

- **Nereyda Carrero**, Adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática desde el 20 de septiembre de 2010 hasta el 19 de septiembre de 2011.
- **Juan Guillermo Muñoz**, adscrito al Departamento de Química, desde el 20 de septiembre de 2010 hasta el 19 de septiembre de 2011.

## BECAS A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 28/2010  
Martes, 28/09/2010

### **2. Consideración de prórroga de beca de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó otorgar una prórroga de beca de los profesores:

- **Blanca Guillen**, adscrita al Departamento de Matemática y Física, en vista que su programa de Doctorado sufrió modificaciones importantes, se aprobó la prórroga por única vez, hasta el 30 de septiembre de 2011, a fin de culminar sus estudios en la Universidad de Los Andes, Mérida.
- **Betsaida Alexandre Barajas**, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, se aprobó una prórroga por única vez, desde el 01 de agosto de 2010 hasta el 31 de enero de 2011, para culminar sus estudios Doctorales en la Universidad de Sevilla, España.

## CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO

CA. 20/2010  
Miércoles, 07/07/2010

### **3. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Interino, para el lapso 2010-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del

siguiente personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2010-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Aarón Josué Gil Prieto	7.897.521	Ing. Civil /Vialidad	Sistemas de Representación (1524102T)	1	4	16	128	Bs 33,00
		Arquitectura/ Producción y Tecnología	Estructura I (724406T)	1	4			
María Giovanna Cenzi Vera	14.042.634	Ing. Civil/ Vialidad	Sistemas de Representación (1524102T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Belkis Marina Araque	9.234.574	Ing. Civil/ Vialidad	Sistemas de Representación (1524102T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Nadian Zambrano	15.157.122	Ing. Civil/ Vialidad	Dibujo Asistido por Computadora (1524401T)	1	4	16	192	Bs 33,00
		Arquitectura/ Sistemas de Rep. y Simulación	Técnicas de Exp. IV (754403T)	1	4			
			Técnicas de Exp. IV (754403T)	1	4			
Lourdes Vanessa Pinzón	16.420.607	Química/ Química Básica	Química General I (0914201T)	1	4	16	192	Bs 33,00
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
José Gregorio Acevedo Garavito	15.989.631	Química/ Química Básica	Lab. de Química General I (0914201L)	1	2	16	192	Bs 33,00
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			

Edgard Alejandro Rivas Rojas	16.934.790	Química/ <b>Química Básica</b>	Química General I (0914201T)	1	4	16	192	Bs 33,00
			Química General I (0914201T)	1	4			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
Adriana María Briones Varela	15.622.031	Química/ <b>Química Básica</b>	Química General II (0924031T)	1	4	16	192	Bs 33,00
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1	2			
Sharom Cárdenas	15.989.300	<b>Ing. Ambiental/ Ingeniería</b>	Introd. a la Simulación de Procesos Amb. (1123605T)	1	3	16	112	Bs 33,00
			Termodinámica (1124402T)	1	4			
Jorge Eliecer Jaimes Jiménez	14.988.284	<b>Ing. Informática/ Tecnología Básica</b>	Computación I (415102T)	1	5	16	80	Bs 33,00
			Computación I (455102T)	1	5	6	30 Total 110	
Wilfredo Enrique Contreras Sanabria	11.112.022	<b>Ing. Informática/ Tecnología Básica</b>	Computación I (415102T)	1	5	16	80	Bs 33,00
Florencio Morales Bermúdez	18.091.986	<b>Ing. Informática/ Tecnología Básica</b>	Computación I (415102T)	1	5	10	50	Bs 33,00
Ramón Alberto Navarro Rodríguez	17.862.682	<b>Ing. Informática/ Tecnología Básica</b>	Computación I (415102T)	1	5	16	80	Bs 33,00
Jorge Enrique Guerrero	9.230.510	<b>Arquitectura/ Producción y Tecnología</b>	Prod. de Edificaciones IV (724702T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Alexander Zambrano González	9.140.975	<b>Arquitectura/ Producción y Tecnología</b>	Geometría Analítica (753105T)	1	3	16	96	Bs 33,00
			Geometría Analítica (753105T)	1	3			
Erika Hernández	10.170.096	<b>Arquitectura/ Producción y Tecnología</b>	Producción de Edif. II (724307T)	1	4	16	192	Bs 33,00
			Producción de Edif. II (724307T)	1	4			

			Producción de Edif. II (724307T)	1	4			
Gustavo Alfonso Pernía Rosales	16.982.202	<b>Arquitectura/</b> Proyectos	Proyectos III (079301T)	1	9	16	144	Bs 33,00
John Romero	12.972.614	<b>Arquitectura/</b> Sistemas de Rep. y Simulación	Técnicas de Expresión II (756206T)	1	6	16	96	Bs 33,00
			Proyectos VII (0719701T)	1	6	7	42 Total 138	
Peter Alexis Andrés Labrador	16.230.811	<b>Arquitectura/</b> Proyectos	Proyectos I (0719102T)	1	9	16	144	Bs 33,00
Framer Castro	15.773.753	<b>Arquitectura/</b> Proyectos y Sistemas de Rep. y Simulación	Proyectos II (719201T)	1	9	16	192	Bs 33,00
			Técnicas de Expresión III (753302T)	1	3			
Erika Suárez Bustamante	16.280.007	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Mesas</b>	Fitopatología (1335525T)	1	4	16	192	Bs 33,00
		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Preg.</b>	Fitopatología (1335525T)	1	4			
		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Pradera</b>	Administración de Fincas II (1335201T)	1	4			
Mirla Jackeline Andrade Arellano	13.763.233	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./Las Mesas</b>	Fertilización Aplicada (1335506T)	1	4	16	128	Bs 33,00
		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./Pradera</b>	Fertilización Aplicada (1335506T)	1	4			
Juan Carlos Gandica	17.497.059	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Mesas</b>	Botánica Agrícola (1335207T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Lisbeth Alejandra Rivas Chacón	14.791.034	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./Pradera</b>	Cultivo de Plantaciones (1335632T)	1	4	16	128	Bs 33,00
		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./Preg.</b>	Cultivo de Plantaciones (1335632T)	1	4			
Franklin Baudilio Moret Rosales	15.856.852	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./Las Mesas</b>	Contabilidad Agropecuaria (1335422T)	1	4	16	192	Bs 33,00
		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Pradera</b>	Contabilidad General (1335316T)	1	4			
		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Piñal</b>	Contabilidad General (1335316T)	1	4			
Vilma Raquel Rodríguez	5.683.057	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Mesas</b>	Extensión Rural (1335211T)	1	3	16	96	Bs 33,00
		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Pradera</b>	Extensión Rural (1335211T)	1	3			

Yaquelin Del Valle Mora	13.173.098	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./Las Mesas</b>	Control de Malezas (1335419T)	1	4	16	160	Bs 33,00
			Suelos I (1335208T)	1	6			
Valentina Méndez Moncada	16.777.308	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./Las Mesas</b>	Reproducción Animal (1335421T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Producción de Bovinos (1335527T)	1	6			
Eddy Mora Hernández	14.791.486	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Pradera</b>	Mecanización Agrícola (1335420T)	1	4	16	192	Bs 33,00
		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Pregonero</b>	Mecanización Agrícola (1335420T)	1	4			
		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Las Mesas</b>	Mecanización Agrícola (1335420T)	1	4			
Dayana Josabet Porras Mejías	16.611.804	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Las Mesas</b>	Investigación II (1809502T)	1	3	16	192	Bs 33,00
		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Pradera</b>	Investigación II (1809502T)	1	3			
		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./ Piñal</b>	Investigación II (1809502T)	1	3			
			Investigación I (1809401T)	1	4 (1 ad honorem)			
Alida Rangel Serrano	3.940.437	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop. /Las Mesas</b>	Investigación I (1809401T)	1	4	16	96	Bs 33,00
			Conservación y Mejoramiento Ambiental (1335423T)	1	2			
Alonso Mogollón González	9.128.377	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./Pradera</b>	Producción de Porcinos y Aves (1335634T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Armando González	13.038.018	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera</b>	Suelos I (1335208T)	1	6	16	128	Bs 33,00
			Conservación y Mejoramiento Ambiental (1335423T)	1	2			
Bladimir Salas	9.337.381	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera</b>	Sanidad Animal (1335315T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Carlos Alberto Segnini Guerrero	5.347.102	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera</b>	Modelo para la Formación del Trabajo (1335529T)	1	2	16	32	Bs 33,00

Eddely Mercedes Mora Hernández	15.926.471	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Administración de Fincas II (1335210T)	1	4	16	128	Bs 33,00
			Contabilidad Agropecuaria (1335422T)	1	4			
Eduardo Contreras	5.347.298	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Suelos II (1335314T)	1	6	16	160	Bs 33,00
			Control de Malezas (1335419T)	1	4			
Eryber Contreras Ramírez	13.762.771	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Reproducción Animal (1335421T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Héctor Contreras	9.124.977	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Nutrición Animal y Manejos de Pastos (1335209T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Producción de Bovinos (1335527T)	1	6			
María Eugenia Cárdenas	5.890.755	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Planificación Agrop. (1335528T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Rosa Guerrero	9.337.829	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Economía Agrícola (1335317T)	1	2	16	32	Bs 33,00
Sabrina Sette Presas	8.006.281	TSU Tecn. en Producción Agrop./ Pradera	Piscicultura (1335633T)	1	4	16	128	Bs 33,00
		TSU Tecn. en Producción Agrop./ Pregonero	Piscicultura (1335633T)	1	4			
Américo Roa	12.972.683	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero	Contabilidad Agrop. (1335422T)	1	4	16	128	Bs 33,00
			Contabilidad General (1335316T)	1	4			
Ana Inés Urbina Mora	9.338.743	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero	Conservación y Mejoramiento Ambiental (1335423T)	1	2	16	80	Bs 33,00
			Investigación II (1809502T)	1	3			
Aura Yelitza Garzón Buitrago	15.715.281	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero	Fisiología Vegetal (1335313T)	1	4	16	128	Bs 33,00
			Botánica Agrícola (1335207T)	1	4			
Dennis Adriana Ramón Fuentes	15.438.015	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero	Planificación Agrop. (1335528T)	1	4	16	128	Bs 33,00
			Cultivo de ciclo Corto (1335631T)	1	4			
Jesús Martínez	14.041.791	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero	Suelos I (1335208T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Suelos II (1335214T)	1	6			

Luis Alejandro Ramírez Negrin	15.074.373	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero</b>	Reproducción Animal (1335421T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Sanidad Animal (1335315T)	1	6			
María Lorena Márquez Arellano	14.771.252	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero</b>	Entomología Agrícola (1335635T)	1	4	16	128	Bs 33,00
			Control de Malezas (1335419T)	1	4			
Yineth Vera Amaya	15.988.121	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero</b>	Extensión Rural (1335211T)	1	3	16	80	Bs 33,00
			Economía Agrícola (1335317T)	1	2			
Ismael Orlando Zambrano Duque	16.778.434	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero</b>	Investigación III (1809603T)	1	3	16	112	Bs 33,00
			Investigación I (1809401T)	1	4			
Carlos José Ovalles	16.122.657	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero</b>	Nutrición Animal y Manejos de Pastos (1335209T)	1	6	16	160	Bs 33,00
			Prod. De Procinos y Aves (1335634T)	1	4			
Carlos Eduardo Rodríguez Rivas	9.147.346	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal</b>	Planificación Agrop. (1335528T)	1	4	16	160	Bs 33,00
			Nutrición Animal y Manejo de Pastos (1335209T)	1	6			
Carol Jovana Díaz Moreno	23.694.056	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal</b>	Economía Agrícola (1335317T)	1	2	16	64	Bs 33,00
			Conservación y Mejoramiento Ambiental (1335423T)	1	2			
Elver Antonio Becerra Sandoval	5.661.275	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal</b>	Extensión Rural (1335211T)	1	3	16	112	Bs 33,00
			Contabilidad Agropecuaria (1335422T)	1	4			
Franklin Alberto Urdaneta Granados	5.666.805	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal</b>	Administración de Fincas II (1335201T)	1	4	16	160	Bs 33,00
			Producción de Bovinos (1335527T)	1	6			
Grisbell Marisol Fuentes Moreno	9.463.715	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal</b>	Modelo para la Formación del Trabajo (1335529T)	1	2	16	144	Bs 33,00
			Producción de Porcinos y Aves (1335634T)	1	4			
		<b>Ing. Agroindustrial / Producción</b>	Procesos Agrícolas y Medio Social (1425501T)	1	3			
Ismael Alfonso Urdaneta Granados	5.648.163	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal</b>	Fitopatología (1335525T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Lhewitt	13.506.459	<b>TSU Tecn. en</b>	Mecanización	1	4	16	160	Bs

Argnald Odremán García		<b>Producción Agropecuaria / Pregonero</b>	Agrícola (1335420T)					33,00
			Suelos II (1335314T)	1	6			
Maritza Judith Gandica Angarita	14.807.994	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal</b>	Cultivos de Plantaciones (1335632T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Milagros Torres Gómez	10.111.947	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal</b>	Suelos I (1335208T)	1	6	16	144	Bs 33,00
			Investigación III (1809603T)	1	3			
Oscar Alberto Vivas Troconis	2.286.037	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal</b>	Sanidad Animal (1335315T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Reproducción Animal (1335421T)	1	6			
Rodny Argenis Fuentes Alba	15.438.582	<b>TSU en Prod. Agropecuaria/ Piñal</b>	Botánica Agrícola (1335207T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Alirio Ramón Orozco Escalante	9.223.056	<b>TSU en Prod. Agropecuaria/ Pregonero</b>	Producción de Bovinos (1335527T)	1	6	16	128	Bs 33,00
			Modelo para la Formación del Trabajo (1335529T)	1	2			
Andrea Katherine López Ortiz	14.388.589	<b>Ciencias Sociales/ Idiomas</b>	Inglés I (1023202T)	1	3	16	96	Bs 33,00
			Inglés II (1023302T)	1	3			
Jecica Paola Arévalo Hernández	16.960.616	<b>Ciencias Sociales/ Desarrollo Humano</b>	Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (1032301T)	1	2	16	32	Bs 33,00
Ender Enrique Andrade Caicedo	13.928.380	<b>Ciencias Sociales/ Desarrollo Humano</b>	Lenguaje y Comunicación (1033303T)	1	3	16	192	Bs 33,00
			Lenguaje y Comunicación (1033303T)	1	3			
			Lenguaje y Comunicación (1033303T)	1	3			
			Lenguaje y Comunicación (1033303T)	1	3			
Frank Alexander Durán	12.633.817	<b>Ciencias Sociales/ Desarrollo Humano</b>	Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T)	1	2	16	128	Bs 33,00
			Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T)	1	2			
			Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T)	1	2			
			Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T)	1	2			



Pedro Alexander Zafrá Duarte	14.348.604	<b>Ciencias Sociales/</b> Ciencias de la Salud	Deportes I (DEP_102)	1	2	16	32	Bs 33,00
Margaret Casique	12.517.083	<b>Ciencias Sociales/</b> Idiomas	Inglés I (1023202T)	1	3	16	96	Bs 33,00
			Inglés II (1023302T)	1	3			
Juan Carlos Escalante	16.123.729	<b>Ciencias Sociales/</b> Ciencias Sociales y Económicas	Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1	2	16	32	Bs 33,00
Lucía Magdala Contreras Parra	15.926.277	<b>Ciencias Sociales/</b> Desarrollo Humano	Gerencia Pers., Contexto y Proyecto Org. (1032402T)	1	2	16	160	Bs 33,00
			Gerencia Pers., Contexto y Proyecto Org. (1032402T)	1	2			
			Motivación y Creatividad (1032103T)	1	2			
			Motivación y Creatividad (1032103T)	1	2			
			Motivación y Creatividad (1032103T)	1	2			
Kenny Zinaida Molina Plata	10.169.494	<b>Ciencias Sociales/</b> Desarrollo Humano	Motivación y Creatividad (1032103T)	1	2	16	32	Bs 33,00
Mónica Nairoby Sánchez Camargo	10.744.057	<b>Ciencias Sociales/</b> Estudios Sociales y Económicos	Metodología de la Invest. (1033801T)	1	3	16	80	Bs 33,00
			Metodología de la Invest. (MET_322)	1	2			
Norkis Coromoto Armas Velásquez	7.860.055	<b>Ciencias Sociales/</b> Estudios Gen. /Ciencias de la Salud	Deportes I (DEP_102)	1	2	16	64	Bs 33,00
			Deportes II (DEP_202)	1	2			
Jesús Leonardo Pérez Martí	3.007.757	<b>Ciencias Sociales/</b> Estudios Sociales y Económicos	Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1	2	16	96	Bs 33,00
			Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1	2			
			Ciencia y Sociedad II (1032702T)	1	2			
Sulmer Paola Ramírez Colina	12.228.834	<b>Ciencias Sociales/</b> Ciencias Econ. y Jurídicas	Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601)	1	2	16	96	Bs 33,00
			Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601)	1	2			
			Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601)	1	2			
Guzmary Mirley López Medina	15.990.980	<b>Ciencias Sociales/</b> Idiomas - Ciencias de la Salud	Inglés I (ING_123T)	1	3	16	96	Bs 33,00
			Inglés II (1023302T)	1	3			

Marianela Cruz de Jaimes	13.113.684	<b>Ciencias Sociales/</b> Estudios Generales	Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1	2	16	64	Bs 33,00
			Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1	2			
Doris Cecilia Zambrano	2.809.146	<b>Ciencias Sociales/</b> Ciencias Econ. y Jurídicas	Economía (1013401T)	1	3	16	96	Bs 33,00
			Economía (1013401T)	1	3			
Nelson Eduardo Flores Galvis	4.829.541	<b>Ciencias Sociales /</b> Estudios Generales	Legislación, Valores y Proyecto de País	1	2	16	64	Bs 33,00
			Legislación, Valores y Proyecto de País	1	2			
José Luís Molina Tovar	7.220.124	<b>Ciencias Sociales/</b> Desarrollo H./Ent. Deportivo - Colón	Efectividad Personal (1032103T)	1	2	16	32	Bs 33,00
Felida Rosa Caicedo Pinto	4.206.992	<b>Ciencias Sociales/</b> Desarrollo H./Ent. Deportivo - Colón	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	1	3	16	48	Bs 33,00
Migueila Yurgleivis Castro Cárdenas	9.348.741	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo - Colón	Computación Aplicada (0414103T)	1	3	16	48	Bs 33,00
Antonio Ramón Rosales Escalante	2.549.235	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo - Colón	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Wagner Oswaldo Fuentes Castillo	6.546.782	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo - Colón	Bases Teóricas de Entrenamiento Deportivo I (1003108T)	1	2	16	112	Bs 33,00
			Bases Teóricas de Entrenamiento Deportivo II (1003108T)	1	2			
			Análisis del Mov. Humano (1003204T)	1	3			
Belkys Coromoto Pineda Fuentes	8.101.364	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo - Colón	Planificación del Entrenamiento Deportivo (1004404T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Hevelyn Ruiz Labrador	17.057.730	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo - Colón	Sociología del Deporte (1314201T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Miguel Apolinar Rojas	4.110.675	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo - Colón	Deportes I Voleibol (1006205T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Héctor Corrales	4.110.262	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo - Colón	Deportes I Fútbol (1006205T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Wilmer Acacio Fernández Sánchez	8.099.580	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo - Colón	Inglés I (1023202T)	1	3	16	48	Bs 33,00

Wilmer Rolando Vásquez Álvarez	5.034.878	<b>Ciencias Sociales/</b> Ciencias de la Salud / Ent. Deportivo - San Cristóbal -	Deportes I (DEP_102)	1	2	16	192	Bs 33,00
			Deportes II (DEP_202)	1	2			
			Deportes II (DEP_202)	1	2			
			Deportes I y II Beisbol (1006205T) (1006305T)	1	6			
Wangger Betancourt Sánchez	13.821.252	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes I y II Natación (1006205T) (1006305T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Dulce Margarita Granda	6.016.524	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Prácticas Deportivas Avanzadas (1003412T)	1	3	16	192	Bs 33,00
			Prácticas Deportivas Avanzadas (1003412T)	1	3			
			Proyecto de Prácticas Deportivas (1003509T)	1	3			
			Proyecto de Prácticas Deportivas (1003509T)	1	3			
Gerson Adolfo Vitanare Gómez	10.173.875	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Introd. a las Prácticas Deportes (1003304T)	1	3	16	96	Bs 33,00
			Deportes Escolar (1003409T)	1	3			
Luis Alfonso Díaz	5.029.384	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Recreación y Juegos Predeportivos (1003403T)	1	3	16	144	Bs 33,00
			Psicomotricidad Infantil (1003568T)	1	3			
			Psicomotricidad Infantil (1003568T)	1	3			
Gerardo Antonio Colmenares	14.872.247	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes I y II Fútbol (1006205T) y (1006305T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Carlos Jesús Lara Carrillo	5.738.993	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes I y II Atletismo (1006205T) (1006305T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Carlos Ricardo Márquez	9.844.277	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes I y II Voleibol (1006205T) (1006305T)	1	6	16	96	Bs 33,00

William Marcial Bernal Gómez	4.419.532	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Planificación del Ent. Deportivo (1004404T)	1	4	16	192	Bs 33,00
			Planificación del Ent. Deportivo (1004404T)	1	4			
			Planificación del Ent. Deportivo (1004404T)	1	4			
Wilman Mantilla Becerra	5.643.616	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Electiva I Aprendizaje Motor (1003407T)	1	3	16	48	Bs 33,00
Jhonny Alexander Sánchez Silva	14.378.544	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deporte I y II Combate (1006305T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Julio Blanco Contreras	3.008.061	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes III y IV Béisbol (1006305T) (1006405T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Kenny Arturo García	12.720.763	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes III y IV Voleibol (1006305T) (1006405T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Nelson García	5.022.866	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes III y IV Natación (1006305T) (1006405T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Omar Cárdenas	9.207.828	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes III y IV Combate (1006305T) (1006405T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Rodolfo Gaetano Greco Cedeño	5.655.508	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes III Fútbol (1006305T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Deportes IV Fútbol (1006405T)	1	6			
Yeinxh Romero Gómez	12.232.879	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes III y IV Pesas (1006405T) (1006504T)	1	6	16	96	Bs 33,00
William Veloz Osorio	13.149.297	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes III y IV Gimnasia (1006405T) (1006505T)	1	6	16	128	Bs 33,00
			Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo I y II	1	2			
Edgardo José Ramírez Roa	16.541.234	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Análisis del Mov. Humano (1003204T)	1	3	16	144	Bs 33,00
			Análisis del Mov. Humano (1003204T)	1	3			

			Análisis del Mov. Humano (1003204T)	1	3			
Jesús Manuel Contreras	5.688.137	<b>Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo -San Cristóbal</b>	Deportes III y IV Atletismo (1006305T) (1006405T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Ana Victoria Morales Hernández	5.674.100	<b>Ciencias de la Salud/ Ent. Deportivo -San Cristóbal</b>	Introducción a la Nutrición Deportiva (1312401T)	1	2	16	64	Bs 33,00
			Introducción a la Nutrición Deportiva (1312401T)	1	2			
Indra Carolina Amezquita	11.495.177	<b>Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo -San Cristóbal</b>	Deportes I y II Baloncesto (1006205T) (1006305T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Henry Dorian Castillo Sayago	10.177.814	<b>Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo -San Cristóbal</b>	Deportes I y II Gimnasia (1006205T) (1006305T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Edgar Oswaldo Da Silva	6.855.812	<b>Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo -San Cristóbal</b>	Deportes I y II Ciclismo (1006205T) (1006305T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Berney Eric Guerrero Rivas	12.234.822	<b>Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo -San Cristóbal</b>	Deportes I y II Pesas (1006205T) (1006305T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Jesús Eiel Zambrano	5.670.417	<b>Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo -San Cristóbal</b>	Bases Teóricas de Ent. Deportivo I (1003108T)	1	2	16	96	Bs 33,00
			Bases Teóricas de Ent. Deportivo I (1003108T)	1	2			
			Bases Teóricas de Ent. Deportivo I (1003108T)	1	2			
Walter Gerardo Molina Contreras	4.207.351	<b>Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo -San Cristóbal</b>	Prácticas Deportivas I (1003406T)	1	3	16	192	Bs 33,00
			Prácticas Deportivas I (1003406T)	1	3			
			Prácticas Deportivas II (1003505T)	1	3			
			Prácticas Deportivas II (1003505T)	1	3			
Luis Oswaldo García Cardona	84.310.714	<b>Ciencias de la Salud /Entrenamiento Deportivo/ San</b>	Fisiología del Ejercicio (1213301T)	1	3	16	176	Bs 33,00

		Cristóbal	Control Médico y Evaluación del Rendimiento Deportivo (1314501T)	1	4			
			Control Médico y Evaluación del Rendimiento Deportivo (1314501T)	1	4			
Laura Segnini Duran	15.927.392	<b>Ciencias Sociales/</b> Desarrollo H./Ent. Deportivo - Mesas	Efectividad Personal (1032103T)	1	2	16	96	Bs 33,00
			Psicología del Deporte (1314201T)	1	4			
Milagro Durán Sánchez	15.156.370	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	1	3	16	48	Bs 33,00
María Gabriela Cañas	14.418.230	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Computación Aplicada (0414103T)	1	3	16	48	Bs 33,00
Jesús Alexis Valero Carrillo	4.702.500	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4	16	112	Bs 33,00
			Fisiología del Ejercicio (1213301T)	1	3			
Daniel Cañas Ramírez	15.858.372	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Detección y Selección de Talentos (1002106T)	1	2	16	96	Bs 33,00
			Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo I y II	1	4			
Sandra Liliana Blanco Carvajal	13.928.286	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Educación Ambiental (1112201T)	1	2	16	64	Bs 33,00
			Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (1032301T)	1	2			
Rosa Elena Omaña Mora	10.746.323	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Sociología del Deporte (1002203T)	1	2	16	32	Bs 33,00
Jean Carlos Casique Moreno	17.219.188	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Análisis del Mov. Humano (1003204T)	1	3	16	48	Bs 33,00
William Díaz Centeno	10.747.489	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Deportes I Béisbol (1006205T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Larry Ernesto Carrillo Fernández	9.147.708	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Planificación del Entrenamiento Deportivo (1004404T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Sandra Yolimar Rangel	10.744.215	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Metodología de la Investigación (1033303T)	1	3	16	48	Bs 33,00

Richard Arnoldo Bustamante Guerrero	13.762.656	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Aprendizaje Motor (1003407T)	1	3	16	48	Bs 33,00
Walter Manuel Prado Méndez	12.491.005	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Deportes II Fútbol (1006205T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Deportes III Fútbol (1006305T)	1	6			
Gioffrey Duque Moreno	13.763.590	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Prácticas Deportivas I (1003304T)	1	3	16	96	Bs 33,00
			Prácticas Deportivas II (1003206T)	1	3			
Javier Francisco Isturiz Mora	9.331.919	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Computación Aplicada (0414103T)	1	3	16	48	Bs 33,00
Yarley del Carmen Pérez González	14.281.603	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Oratoria	1	2	16	32	Bs 33,00
Doris Cenaida Pérez Vivas	9.126.786	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Inglés I (1023202T)	1	2	16	32	Bs 33,00
Ana Consuelo Caballero	14.708.009	<b>Ing. Electrónica/</b> Electrónica y Sist. Digitales	Lab. de Electrónica I I (ELE_557L)	1	4	16	112	Bs 33,00
			Técnicas Digitales (ELE_533T)	1	3			
Silvia Coromoto Pabón	11.499.215	<b>Ing. Electrónica/</b> Electrónica y Sist. Digitales	Lab. de Electrónica I (ELE_557L)	1	4	16	64	Bs 33,00
Noelimar Sangronis	13.723.454	<b>Ing. Electrónica/</b> Instrumentación y Control	lab. Técnicas de Mantenimiento II (TEC_546L)	1	3	16	128	Bs 23,00
			Lab. Bioinstrumentación (BIO_545L)	1	2			
		<b>Ing. Electrónica/</b> Electrónica y Sist. Digitales	Técnicas de Mantenimiento II (TEC_446T)	1	3			
Linda Coromoto Uribe Carvajal	17.109.394	<b>Ing. Electrónica/</b> Electricidad / Telecomunicaciones	Lab. de Circuitos (0213506L)	1	3	16	192	Bs 33,00
			Transmisión de Datos (0243907T)	1	3			
			Lab. de Electrotecnia (0214707L)	1	3			
			Lab. de Ing. Eléctrica (0213508L)	1	3			
Pablo Antonio Castro García	16.612.410	<b>Ing. Electrónica/</b> Electricidad	Lab. de Circuitos (0213506L)	1	3	16	144	Bs 33,00
			Lab. de Electrotecnia (0214707L)	1	3			
			Lab. de Ing. Eléctrica (0213508L)	1	3			

Luis Enrique Ramírez Molina	16.983.792	<b>Ing. Mecánica/</b> Diseño Mecánico	Dibujo Elementos de Máquinas (0644302T)	1	4	16	192	Bs 33,00
			Dibujo Elementos de Máquinas (0644302T)	1	4			
			Dibujo Elementos de Máquinas (0644302T)	1	4			
Andrea Cristina Suzzarini Ruiz	16.779.439	<b>Ing. Mecánica/</b> Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	1	4	16	192	Bs 33,00
			Dibujo I (0644103T)	1	4			
			Dibujo Elementos de Máquinas (0644302T)	1	4			
Any Muñoz Sánchez	18.380.698	<b>Ingeniería Mecánica /</b> Diseño Mecánico	Mecánica I (0615301T)	1 (03)	5	16	160	Bs 33,00
			Mecánica I (0615301T)	1 (03)	5			
Diego Armando Olivares Álvarez	17.206.086	<b>Ing. Mecánica/</b> Termodinámica	Termodinámica I (0626401T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Lab. de Mecánica de Fluidos (0622502L)	1	2			
			Lab. de Mecánica de Fluidos (0622502L)	1	2			
			Lab. de Mecánica de Fluidos (0622502L)	1	2			
Isabella Sánchez Donis	12.518.007	<b>Ingeniería Mecánica /</b> Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	1	4	16	192	Bs 33,00
			Dibujo I (0644103T)	1	4			
			Dibujo I (0644103T)	1	4			
Deicy Carolina Ostos Chávez	12.228.577	<b>Matemática y Física /</b> Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Matemática I (0826101T)	1	6			
Rosmar Sabrina Durán Velasco	17.810.910	<b>Matemática y Física /</b> Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Matemática I (0826101T)	1	6			
Jorge López Rojas	15.242.969	<b>Matemática y Física /</b> Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Matemática I (0826101T)	1	6			
Erick Giovanni González Buitrago	15.568.318	<b>Matemática y Física/</b> Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	10	120	Bs 33,00
			Matemática I (0826101T)	1	6			
Katherine Ramírez Waltero	15.242.408	<b>Matemática y Física/</b> Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Matemática I (0826101T)	1	6			
Álvaro Josué Mendoza Espinoza	16.671.253	<b>Matemática y Física/</b> Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	16	192	Bs 33,00



			Matemática II (0826201T)	1	6			
Leandra Delgado Ramírez	15.242.950	<b>Matemática y Física / Matemática</b>	Matemática I (0826101T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Matemática I (0826101T)	1	6			
Yanet Yeraldine Osuna Zambrano	13.128.785	<b>Matemática y Física / Física</b>	Matemática I (MAT_145T)	1	5	16	80	Bs 33,00
Blanca Yraida Carvajal Velasco	13.302.257	<b>Matemática y Física / Matemática</b>	Estadística II (0834501T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Ronald Leonardo Pérez Peña	16.122.915	<b>Matemática y Física/ Física</b>	Lab. de Física II (0842303L)	1	2	16	64	Bs 33,00
			Lab. de Física II (0842303L)	1	2			
Oswaldo Antonio Méndez	13.506.581	<b>Matemática y Física/ Física</b>	Lab. de Física I (0842204L)	1	2	16	160	Bs 33,00
			Lab. de Física I (0842204L)	1	2			
			Lab. de Física I (0842204L)	1	2			
			Lab. de Física I (0842204L)	1	2			
			Lab. de Física I (0842204L)	1	2			
Diego Armando Oliviero Rayo	16.541.605	<b>Matemática y Física / Matemática</b>	Lab. de Física I (0842204L)	1	2	16	128	Bs 33,00
			Física I (0846203T)	1	6			
Irena Marina Mendoza	11.109.605	<b>Matemática y Física / Matemática</b>	Física II (0846302T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Carmen Josefina Andrade Rey	9.337.349	<b>Música</b>	Formas y Análisis I (1212501T)	1	2	16	192	Bs 33,00
			Formas y Análisis II (1212601T)	1	2			
			Educación Musical Escolar (1236401T)	1	6			
			Historia de la Música Venezolana (1213602T)	1	3 (1h ad honor em)			
Leonardo Alipio Becerra	16.539.809	<b>Música</b>	Práctica Musical I (1226103T)	1	4	16	192	Bs 33,00
			Interpretación Musical I (1226304T)	1	6			
			Interpretación Musical II (1226404T)	1	2			
María del Mar Laynez de Ospino	5.644.849	<b>Música</b>	Etnomusicología y Folclor II (1214802T)	1	4	16	128	Bs 33,00

			Etnomusicología y Folclor II (1214802T)	1	4			
Ramón Ignacio Márquez	4.627.343	<b>Música</b>	Lenguaje Musical I (1216101T)	1	6	16	128	Bs 33,00
			Armonía y Dictado Musical I	1	2			
Edixon Obed Rojas Otero	16.409.556	<b>Música</b>	Informática Musical I (1212104T)	1	2	16	128	Bs 33,00
			Informática Musical I (1212104T)	1	2			
			Informática Musical II (1212206T)	1	2			
			Informática Musical II (1212206T)	1	2			
Ferney Sánchez	10.154.677	<b>Música</b>	Educación Musical Especial (1236505T)	1	6	16	160	Bs 33,00
			Teoría del Aprendizaje (1236505T)	1	4			
José Nolberto Para Castillo	11.490.047	<b>Música</b>	Electroacústica (1223804T)	1	3	16	96	Bs 33,00
			Electroacústica (1223804T)	1	3			
Jefferson José Guerrero Ruiz	8.993.456	<b>Ciencias de la Salud</b>	Biofísica (BIF_345)	1	5	16	80	Bs 33,00
José Gregorio Colmenares	11.506.071	<b>Ing. Ambiental/ Ingeniería</b>	Educación Ambiental (1112201T)	1	2	16	32	Bs 33,00
Luís Alberto Pabón	14.546.656	<b>Ingeniería Mecánica/ Diseño Mecánico</b>	Dibujo I (0644103T)	1	4	16	160	Bs 33,00
			Dibujo I (0644103T)	1	4			
			Dibujo Elementos de Máquinas (0644103T)	1	2			
María de los Ángeles Tarazona	17.930.235	<b>Matemática y Física/ Matemática</b>	Matemática II (0826201T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Keith José Maldonado Chacón	16.125.460	<b>Matemática y Física/ Matemática</b>	Matemática I (MAT_145T)	1	5	16	80	Bs 33,00
			Matemática I (0826101T)	1	6	6	36	
Franklin Alexander Archila	14.548.776	<b>Ingeniería Informática/ Tecnología Básica</b>	Computación I (415102T)	1	5	16	80	Bs 33,00
Nodely Sarazi Alfonso	13.567.860	<b>Ciencias de la Salud</b>	Prácticas del Lab. II (8331T)	1	2	16	160	Bs 23,00
			Práctica de Microscopía II (8341T)	1	2			

			Clinica II , Anatomía II y Citopatología I (8371T)	1	2			
			Prácticas del Lab. IV, (8331T)	1	2			
			Citopatología General I (8391T)	1	2			
Juan Carlos Ochoa Hernández	13.309.481	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes I Ajedrez (1006205)	1	6	16	96	Bs 33,00
Ruth María Contreras Duque	9.232.720	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Administración Deportiva (1002502)	1	4	16	64	Bs 33,00
Gerson Enrique Ramírez Rodríguez	16.788.933	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -Las Mesas	Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T)	1	2	16	32	Bs 33,00
Erick David García (Personal Administrativo)	21.419.299	<b>Ing. Agronómica/</b> Desarrollo Agrario	Fotografía Técnica (0543509T)	1	3	16	48	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
Yatnelly Flores (Personal Administrativo)	15.990.254	<b>Ingeniería Ambiental/</b> Procesos Ambientales	Educación Ambiental (1112201T)	1	2	16	96	Bs 33,00
			Educación Ambiental (1112201T)	1	2			
			Educación Ambiental (1112201T)	1	2			
Ricardo Ramírez (Personal Administrativo)	8.090.651	<b>Arquitectura/</b> Sistemas de Rep. y Simulación	Fotografía (752607T)	1	3	16	48	Bs 33,00
			Fotografía (752607T)	1	3		48	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
José Nobel Ramírez Mora (Personal Administrativo)	5.674.921	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria /</b> Piñal	Piscicultura (1335633T)	1	4	16	64	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
Edgar Camilo Vivas (Personal Administrativo)	9.205.784	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Electiva Deporte Adaptado (1003408T)	1	3	16	48	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
Carlos Núñez (Personal Administrativo)	5.738.576	<b>Ciencias Sociales/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Deportes III Y IV Baloncesto (1006404T) (1006505T)	1	6	16	96	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
Joe Perry Rangel Cuellar (Personal Administrativo)	14.041.114	<b>Ciencias de la Salud/</b> Ent. Deportivo -San Cristóbal	Kinesiología del Deporte (1002503T)	1	2	16	64	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
			Kinesiología del Deporte (1002503T)	1	2			
Betty Jaimes (Personal Administrativo)	9.460.959	<b>Ingeniería Informática</b> /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	Bs 33,00

Ángel Perdomo (Personal Administrativo)	9.142.776	<b>Ingeniería Informática</b> /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
Rosana del Carmen Vargas (Personal Administrativo)	10.903.467	<b>Ingeniería Informática</b> /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	96	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
			Computación Aplicada (414103T)	1	3			
María Rondón Nadales (Personal Administrativo)	10.012.910	<b>Ingeniería Informática</b> /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
Yokasta Josefina Urbina Carmona (Personal Administrativo)	10.152.877	<b>Ingeniería Informática</b> /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
Jesús Marcel Mora Aranda (Personal Administrativo)	14.042.485	<b>Ingeniería Mecánica/</b> Núcleo de Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	1	4	16	96	Bs 33,00
			Dibujo I (0644103T)	1	4 (2h ad honorem)			
Neira Tellez Ortega (Personal Administrativo)	9.249.181	<b>Matemática y Física / Física</b>	Física I (0846203T)	1	6	16	96	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
Cesar Augusto Guerrero Blanco (Personal Administrativo)	14.872.910	<b>Ciencias de la Salud / TSU en Electromedicina</b>	Trabajo Comunitario I (TRC_134)	1	4	16	64	Bs 33,00
José Luis Jiménez (Personal Administrativo)	6.858.696	<b>Ciencias de la Salud / TSU en Electromedicina</b>	Trabajo Comunitario II (TRC_234)	1	4	16	64	Bs 33,00
Millie Dukón (Personal Administrativo)	12.230.799	<b>Ciencias de la Salud / TSU en Electromedicina</b>	Trabajo Comunitario II (TRC_234)	1	4	16	64	Bs 33,00
Zoraida Sánchez (Personal Administrativo)	13.709.003	<b>Ciencias de la Salud / TSU en Electromedicina</b>	Trabajo Comunitario II (TRC_234)	1	4	16	64	Bs 33,00
Julian Hevia (Personal Administrativo)	5.681.524	<b>Ciencias de la Salud / TSU en Electromedicina</b>	Trabajo Comunitario I (TRC_134)	1	4	16	64	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
Freddy Ruiz (Personal Administrativo)	5.679.697	<b>Ciencias Sociales/ Estudios Sociales y Económicos</b>	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	1	3	16	96	<b>Bs 33,00</b>
			Lenguaje y Comunicación (1033101T)	1	3 (1 h ad honorem)			

Mónica Pacheco (Personal Administrativo)	12.228.821	<b>Ciencias Sociales/ Estudios Sociales y Económicos</b>	Metodología de la Invest. (MET_322T)	1	3	16	80	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
			Metodología de la Invest. (1033801T)	1	2			
Zully Acevedo (Personal Administrativo)	4.829.758	<b>Ciencias Sociales/ Desarrollo Humano</b>	Necesidades Valores y Proyecto de Vida (1032301T)	1	2	16	128	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
			Necesidades Valores y Proyecto de Vida (1032301T)	1	2			
			Necesidades Valores y Proyecto de Vida (1032301T)	1	2			
			Necesidades Valores y Proyecto de Vida (1032301T)	1	2			
Iván Montoni Mago (Personal Administrativo)	10.171.955	<b>Ciencias Sociales/ Estudios Sociales y Económicos</b>	Economía (1013401T)	1	3	16	96	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
			Economía (1013401T)	1	3			
Belkys Ramírez (Personal Administrativo)	9.226.867	<b>Ciencias Sociales/ Estudios Sociales y Económicos</b>	Ciencia y Sociedad II (1032702T)	1	2	16	32	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
José Ricardo Chacón Suárez (Personal Administrativo)	7.925.945	<b>Ciencias Sociales/ Estudios Generales</b>	Metodología de la Investigación (1013308T)	1	3	16	96	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
			Metodología de la Investigación (1013308T)	1	3			
Carmen Castillo Bayona (Personal Administrativo)	16.612.410	<b>Ing. Electrónica/ Electricidad</b>	Lab. de Electrotecnia (0214707L)	1	3	16	48	<b>Dentro del Horario Adm.</b>
			Lab. de Electrotecnia (0214707L)	1	3			

**CA. 23/2010**  
**Lunes, 26/07/2010**

**4. Consideración de modificación en la contratación de interinos para el lapso 2010-1, aprobados en el CA 020/2010 de fecha 07/07/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2010-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.	JUSTIFICACIÓN
Edwar Enrique Vivas Díaz	9.341.145	Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo - Colón	Educación Ambiental (1112103T)	1 (01)	2	16	64	Bs 33,00	Apertura de Nueva Carrera - Núcleo Colón
			Educación Ambiental (1112103T)	1 (02)	2				
Oswaldo Daniel Amaya	15.881.229	Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo - Colón	Inglés I (1023202T)	1	3	11	33	Bs 33,00	Sustituye al profesor Wilmer Acacio Fernández a partir del 19/05/2010

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la modificación de la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2010-1, aprobados en la Resolución N° 20/2010, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM	JUSTIFICACIÓN
Wagner Oswaldo Fuentes Castillo	6.546.782	Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo - Colón	Bases Teóricas de Entrenamiento Deportivo I (1003108T)	1	2	16	80	Bs 33,00	Se elimina la asignatura Bases Teóricas de Ent. Deportivo II
			Análisis del Mov. Humano (1003204T)	1	3				
Hevelyn Ruiz Labrador	17.057.730	Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo - Colón	Sociología del Deporte (1002203T)	1	2	16	96	Bs 33,00	Apertura de Nueva Carrera - Núcleo Colón
			Psicología del Deporte (1314201T)	1	4				
Wilmer Acacio Fernández Sánchez	8.099.580	Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo - Colón	Inglés I (1023202T)	1	3	5	15	Bs 33,00	Laboró hasta el 18/05/2010
Gerardo Antonio Colmenares	14.872.247	Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo - San Cristóbal	Deportes I y II Fútbol (1006205T) y (1006305T)	1	6	6	36	Bs 33,00	Laboró hasta el 07/06/2010
Sharom Cárdenas	15.989.300	Ing. Ambiental/ Ingeniería	Termodinámica (1124402T)	1	4	11	44	Bs 33,00	Se elimina la asignatura Introd. a la Simulación de Procesos Ambiental y laboró hasta el 02/07/2010
María Gabriela Cañas	14.418.230	Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo - Las Mesas	ELIMINAR CONTRATACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN DEL C.A. 020/2010						

Daniel Cañas Ramírez	15.858.372	Ciencias Sociales/ Ent. Deportivo - Las Mesas	Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo I	1	2	16	32	Bs 33,00	Se elimina la asignatura Detección y Selección de Talentos
Betty Jaimes (Personal Administrativo)	9.460.959	Ingeniería Informática /Tecnología Básica	ELIMINAR CONTRATACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN DEL C.A. 020/2010						

Finalmente, el Consejo Académico aprobó el complemento de carga académica la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2010-1, aprobados en la Resolución N° 20/2010, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
María Giovanna Cenzi Vera	14.042.634	Ing. Civil/ Vialidad	Dibujo Asistido por Computadora	1	4	16	64	Bs 33,00

**CA. 26/2010**  
**Lunes, 02/08/2010**

### 3. Consideración de contratación y modificación de personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2010-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2010-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Carmen Rita Moncada	4.138.607	Ciencias Sociales	Economía (1013401T)	1	3	16	48	Bs 33,00

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la modificación de la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2010-1, aprobados en la Resolución N° 20/2010, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Lisbeth Alejandra Rivas Chacón	14.791.034	TSU Tecn. en Producción Agrop./Pradera	Cultivo de Plantaciones (1335632T)	1	4	16	192	Bs 33,00
		TSU Tecn. en Producción Agrop./Preg.	Cultivo de Plantaciones (1335632T)	1	4			

		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./Preg.</b>	Suelos I (1335208T)	1	6 (2 horas ad honorem)			
Yaquelin Del Valle Mora	13.173.098	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./Las Mesas</b>	Control de Malezas (1335419T)	1	4	16	128	Bs 33,00
			Mecanización Agrícola (1335420T)	1	4			
Eddy Mora Hernández	14.791.486	<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./Pradera</b>	Mecanización Agrícola (1335420T)	1	4	16	128	Bs 33,00
		<b>TSU Tecn. en Producción Agrop./Pregonero</b>	Mecanización Agrícola (1335420T)	1	4			

Finalmente, el Consejo Académico aprobó el complemento de carga académica la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2010-1, aprobados en la Resolución N° 20/2010, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO/ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.	JUSTIFICACIÓN
Yineth Vera Amaya	15.988.121	<b>TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero</b>	Mecanización Agrícola (1335420T)	1	4	16	64	Bs 33,00	Apertura de nueva Carrera

### CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

**CA. 20/2010**  
**Miércoles, 07/07/2010**

## **2. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, lapso 2010-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, para el lapso 2010-1:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	DPTO/ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	RE M.	OBSERVACIONES
Luis Contreras	3.070.750	AGREGADO	<b>Ciencias Sociales/ Estudios Generales</b>	Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1 (04)	2	16	32		<b>Ad Honorem</b>
José Andrés	5.023.969	TITULAR	<b>Ingeniería</b>	Tratamiento	1 (01)	4	16	64	Bs	//



Roa			<b>Ambiental/Ingeniería</b>	Biológico del Agua (1124601T)					57,00	
Gustavo Perruolo	2.574.172	TITULAR	<b>Ingeniería Ambiental/ Procesos Ambientales</b>	Zoonosis y Ambiente Electiva (1113609T)	1 (01)	3	16	48	Bs 57,00	//
Freddy Méndez	3.429.876	TITULAR	<b>Ingeniería Industrial/ Producción</b>	Introd. a la Ingeniería Industrial (0112101T)	1 (01)	2	16	96	Bs 57,00	//
				Introd. a la Ingeniería Industrial (0112101T)	1 (02)	2				
				Introd. a la Ingeniería Industrial (0112101T)	1 (04)	2				
Carlos Porras	3,008,857	ASOCIADO	<b>Ingeniería Industrial/ Producción</b>	Diseño de Plantas Industriales (0114807T)	1 (03)	4	16	128	Bs. 49,00	//
				Diseño de Plantas Industriales (0114807T)	1 (04)	4				
Luis Ibarra	8,038,177	ASOCIADO	<b>Ingeniería Industrial/ Técnicas Cuantitativas</b>	Simulación (0134901T)	1 (01)	4	16	256	Bs. 49,00	Ad Honorem 7h semanales. Debiéndose pagar 9h/s para un total de 144h/semestre
				Simulación (0134901T)	1 (02)	4				
				Simulación (0134901T)	1 (04)	4				
				Simulación (0134901T)	1 (03)	4				
Dulce Marín	4.627.936	ASOCIADO	<b>Arquitectura/ Sistemas de Rep. y Simulación</b>	Técnicas de Expresión III (753302T)	1 (01)	3	16	48	Bs 49,00	//
Fabiola Vivas	4.164.278	TITULAR	<b>Arquitectura/ Contexto Ambiental</b>	Espacio Público (0733609T)	1 (01)	3	16	48	Bs 57,00	//
Carlos Pardo	1.721.989	ASISTENTE	<b>Arquitectura/ Proyectos</b>	Proyectos III (0719301T)	1 (04)	9	16	144	Bs 38,00	Ad Honorem 4h semanales. Debiéndose pagar 5h/s para un total de 80 h/semestre
Oscar Moros	2,944,598	ASOCIADO	<b>Arquitectura/ Contexto Ambiental</b>	Proceso relación persona-ambiente urbano (0733608T)	1 (01)	3	16	48	Bs 49,00	//
Alfonso Arellano	2,552,997	TITULAR	<b>Arquitectura/ Historia de la Arquitectura</b>	Historia de la Arquitectura IV (744602)	1 (01)	3	16	48	Bs 57,00	//
Norma García	3,581,252	TITULAR	<b>Arquitectura/ Contexto Ambiental</b>	Asentamientos Espontáneos (0733513T)	1 (01)	3	16	48	Bs 57,00	//
Oscar Medina	3,009,532	TITULAR	<b>Arquitectura/ Historia de la Arquitectura</b>	Arquitectura Contemporánea (743706)	1 (01)	3	16	48	<b>Ad Honorem</b>	
Félix Leal	3.195.144	ASISTENTE	<b>Química/ Química</b>	Lab. De	1 (01)	2	16	192	Bs 38,00	Ad Honorem 3h semanales.

Química



Marcano			Mecánica/ Mecánica del Sólido	(0615301T)							
Luis Carrero	4.210.230	TITULAR	Ingeniería Mecánica/ Mecánica del Sólido	Dibujo Elementos de Máquinas	1 (04)	2	16	32	Ad Honorem		
Freddy Delgado	5.030.478	ASOCIADO	Matemática y Física/ Matemática	Matemática I (0826101T)	1 (39)	6	16	96	Bs 49,00	//	
Ernesto Rodríguez	3.726.859	TITULAR	Matemática y Física/ Matemática	Métodos Numéricos (0826401T)	1 (02)	4	16	128	Bs 57,00	//	
				Matemática III (0826301T)	1 (03)	4					
José Lino Chacón	3.996.013	TITULAR	Matemática y Física/ Matemática	Matemática IV (0826401T)	1 (05)	6	16	96	Bs 57,00	//	
Miguel Ángel Chacón	646.904	ASISTENTE	Matemática y Física/ Matemática	Física II (0846302T)	1 (04)	6	16	96	Bs 38,00	//	
José Antonio Sánchez Niño	3.071.064	ASISTENTE	Matemática y Física/ Física	Laboratorio de Física II (0842303L)	1 (12)	2	16	96	Bs 38,00	//	
				Laboratorio de Física II (0842303L)	1 (14)	2					
				Laboratorio de Física II (0842303L)	1 (30)	2					
José Heliodoro Quintero	3.193.595	TITULAR	Ingeniería Electrónica/ Electricidad	Lab. de Ingeniería Eléctrica (0213508L)	1 (02)	3	16	48	Bs 57,00	//	
Libia González Contreras	3.194.398	ASISTENTE	Vicerrectorado Administrativo	PISUNET Y OFICINA DE SEGUROS UNET	//	//	//	9	Bs 38,00	Desde el 17/02/2010 hasta el 30/07/2010	

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, para las carreras Técnicas Semipresenciales para el lapso 2010-1:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	DPTO/ NÚCLEO	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.	JUSTIFICACIÓN
Rafael Useche	2.996.138	ASOCIADO	Carreras Técnicas Semipresenciales	12	16	192	Bs 49,00	Coordinador del programa de la Carrera TSU en Agrotecnia

CA. 21/2010  
Lunes, 12/07/2010

## 7. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, lapso 2010-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo a los siguientes profesores:

- **Scarleth Contreras, C.I. 3.175.196**, adscrito al Vicerrectorado Académico, para cubrir funciones de asesoría en el Programa Becario Académico y Carreras Nocturnas, para un total de 9 horas/semana, por el lapso académico 2010-1, con remuneración de bs 49,00 por hora.
- **Víctor Ramírez, C.I.3.622.870**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, para cubrir funciones como Coordinador de desarrollo Educativo CODE y para dar clases en la asignatura Lenguaje y Comunicación con 3 hr/sem, para un total de 14 horas/semana, desde el 15/03/2010 hasta el 06/08/2010, con remuneración de bs 57,00 por hora.

**CA. 23/2010**  
**Lunes, 26/07/2010**

**5. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, lapso 2010-1 y lapso 2010 C y D del Decanato de Postgrado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, para el lapso 2010-1:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	DPTO./ NÚCLEO	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.	JUSTIFICACIÓN
Pedro Casallas	8.243.291	TITULAR	Ingeniería Civil	9	16	144	Bs 57,00	Para cumplir funciones administrativas como Jefe del Núcleo de Vialidad, e impartir la asignatura Introducción a la Ingeniería Civil.

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, para los lapsos 2010 C y D del Decanato de postgrado, en los siguientes términos:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONTO
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
IXORA GUTIERREZ	3.940.962		PRUEBA DE INGLES INSTRUMENTAL PARA POSTGRADO		31/05/2010	TITULAR	10	912,00
ALVARO ANTONIO CHACON	3.310.485	4	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	P004131	18/05 AL 10/06/10	AGREGADO	32	1.788,80
ISIDRO PERNIA MONTOYA	2.993.023	21	TALLER DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	P000011	14/05 AL 29/05/10	ASOCIADO	24	1.705,20
ALVARO ANTONIO CHACON	3.310.485	4	COMPLEMENTO DEL TALLER DE COMPETENCIAS BASICAS PARA INVESTIGAR	P000010	31/05 AL 30/06/10	AGREGADO	12	670,80
MARTIN A. PAZ PELLICANI	3.326.363	4	COMPLEMENTO DEL TALLER DE COMPETENCIAS BASICAS PARA INVESTIGAR	P000010	29/06 AL 29/07/10	TITULAR	4	364,80
JORGE NELSON NOGUERA	3.194.535	7	TALLER DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	P000011	11/05 AL 27/05/10	AGREGADO	24	1.341,60
RAFAEL A. USECHE COLMENARES	2.996.138	2	MANEJO DE SUELOS	P002083	15/05 AL 31/07/10	ASOCIADO	48	3.410,40
ALVARO ANTONIO CHACON	3.310.485	4	E- FINANZAS, DIRECCIÓN FINANCIERA CON NUEVAS TECNOLOGIAS	P004203	22/06 AL 29/07/10	AGREGADO	48	2.683,20
TOMAS A. NEIRA NAVARRO	16.409.950	7	ADMINISTRACIÓN DE CURRÍCULUM EDUCACIONAL	P007123	25/06 AL 31/07/10	TITULAR	48	4.377,60
TOTAL								17.254,40

## DESCARGA ACADÉMICA

**CA. 24/2010**  
**Lunes, 26/07/2010**

### 1. Consideración de solicitud de descarga académica del profesor Alexander Becerra.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de descarga académica para el lapso 2010-3 del profesor **Alexander Becerra**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para avanzar en sus estudios de doctorado a distancia con la Universidad de Málaga, España, en el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2010. Asimismo, el Consejo Académico acordó otorgarle el complemento de beca en el exterior por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2010.

## EXONERACIONES A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 21/2010  
Lunes, 12/07/2010

### 6. Consideración de solicitud de exoneración de la Maestría en Agronomía, del profesor Hernando Chacón.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de exoneración del profesor **Hernando Chacón**, adscrito al Decanato de Extensión, de las asignaturas Diseños Experimentales y Manejos de Suelos del segundo trimestre de la Maestría en Agronomía, mención Producción Vegetal, dictada en el Decanato de Postgrado de la UNET.

CA. 28/2010  
Martes, 28/09/2010

### 4. Consideración de solicitud de exoneración de asignaturas de Maestrías de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de exoneración de asignaturas de Maestrías, de las siguientes profesoras:

- **Viviana García**, adscrita al Departamento de Arquitectura, en la Maestría de Arquitectura de las siguientes asignaturas correspondientes al trimestre 2010-C y 2010-D:
  - Ciudad y Arquitectura en la Sociedad Actual 3 U.C.
  - Pensamiento Urbano Arquitectónico Contemporáneo I 3 U.C.
- **Marjorie Ruiz**, adscrita al Decanato de Investigación, en la Especialización Gerencia de la Construcción, de las siguientes asignaturas correspondientes al trimestre 2010-E y 2010-F:
  - Seminario I Código P041121T
  - Control de Proyectos y Obras de Ingeniería Código P041112T

## NORMAS ACADÉMICAS

CA. 20/2010  
Miércoles, 07/07/2010

### 1. Consideración de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

CA. 21/2010  
Lunes, 12/07/2010

**3. Consideración de las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en Programas de Maestría, Especialización y especialización Técnica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en Programas de Maestría, Especialización y Especialización Técnica, con las observaciones realizadas en la presente sesión. Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario.

**4. Consideración de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

CA. 26/2010  
Lunes, 02/08/2010

**1. Consideración de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

**PRUEBA DE SUFICIENCIA**

CA. 25/2010  
Lunes, 02/08/2010

**3. Consideración de suficiencia de idioma extranjero presentado por la ciudadana Xileni Quintero, cursante del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas Mención Finanzas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la prueba de suficiencia del idioma inglés para la ciudadana **Xileni Quintero, C.I. V-16.983.746**, cursante del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas Mención Finanzas.

## RECLASIFICACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 25/2010  
Lunes, 02/08/2010

### 4. Consideración del caso del profesor Ender Omar Antolinez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

## REFORMA CURRICULAR

CA. 23/2010  
Lunes, 26/07/2010

### 3. Consideración de propuesta de inclusión de pre-requisito en la unidad curricular Mecánica de Fluidos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la inclusión de los pre-requisitos en la unidad curricular de Mecánica de Fluidos, en los siguientes términos:

CARRERA	PRE - REQUISITO APROBADO
Ingeniería Ambiental	Matemática IV, 4° S, 0826401. Termodinámica, 4° S, 1124402.
Ingeniería Industrial	Matemática IV, 4° S, 0826401. Termodinámica, 4° S, 0626401.
Ingeniería Mecánica	Matemática IV, 4° S, 0826401. Termodinámica, 4° S, 0626401.

CA. 28/2010  
Martes, 28/09/2010

### 5. Consideración de inclusión del Laboratorio de Microbiología General y Aplicada, en el Plan de Estudios de Ingeniería Agroindustrial a partir del semestre 2010-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la inclusión en el plan de estudios de la carrera Ingeniería Agroindustrial, a partir del semestre 2010-3, de las siguientes asignaturas:

- Microbiología General, Código 0333608, V Semestre.
- Microbiología Aplicada Código 0333704L, VI Semestre.



**6. Consideración de electiva de la carrera de Arquitectura “Arquitectura e Impacto Ambiental”, para el lapso 2010-3.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la electiva Arquitectura e Impacto Ambiental, de la carrera de Arquitectura, a partir del semestre 2010-3.

**SERVICIO COMUNITARIO**

CA. 21/2010  
Lunes, 12/07/2010

**5. Consideración de la propuesta de la Coordinación de Servicio Comunitario referente al cumplimiento de Servicio Comunitario.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de la Coordinación de Servicio Comunitario referente al cumplimiento de este servicio, en los siguientes términos:

- Para que los estudiantes opten por Pasantías Profesionales, deben haber prestado el Servicio Comunitario, antes de iniciar dichas Pasantías.
- Para que los estudiantes opten por el Trabajo Especial de Grado, deben haber aprobado el Proyecto de Servicio Comunitario, antes de inscribir dicho trabajo.





**SECRETARÍA**



**CA. 21/2010**  
**Lunes, 12/07/2010**

**1. Consideración de actas veredicto de trabajo de ascenso de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria de los trabajos de ascenso de los siguientes profesores:

- **Juan José Mantilla**, C.I. 14.502.179; trabajo intitulado *DESARROLLO DE UN ENFOQUE COMPUTACIONAL PARA LA EXTRACCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL MOVIMIENTO DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO EN IMÁGENES DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICAPA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Martha Graciela Ugueto Maldonado**, C.I. 11.111.556; trabajo intitulado *PROPUESTA METODOLÓGICA PARA INTRODUCIR EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA ASIGNATURA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agragado.

Asimismo, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del Trabajo de Maestría del profesor **Douglas José Moncada Sánchez**, C.I. 12.632.785; trabajo intitulado *EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TÉCNICAS DE NAVEGACIÓN DE UN ROBOT MOVIL*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

Finalmente, el Consejo Académico acordó diferir el caso de la profesora **Ángela Esther Torres Ruiz**, C.I. 9.216.406, a objeto de enviarlo nuevamente a los jurados.

**CA. 23/2010**  
**Lunes, 26/07/2010**

**1. Consideración de actas veredicto de trabajo de ascenso de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto de diferimiento del trabajo de ascenso de la profesora **Betsy Mirley Sánchez Araque**, C.I. 10.719.812; trabajo intitulado *MODELADO Y CONTROL DE PROCESOS FISIOLÓGICOS*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agragado.

Igualmente, el Consejo Académico acordó diferir el caso de la profesora **Cora Evelyn Infante de Orozco**, C.I. 9.206.908.

CA. 25/2010  
Lunes, 02/08/2010

**1. Consideración de actas veredicto de trabajo de ascenso de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del Trabajo de Maestría de la profesora **Favela Natalie Quintero Chona**, C.I. 11.508.710; trabajo intitulado **FILTROS DIGITALES FIR EN FPGA**, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

CA. 27/2010  
Jueves, 05/08/2010

**1. Consideración de actas veredicto de trabajo de ascenso de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del Trabajo de ascenso de la profesora **Josefina Balbo de Sánchez**, C.I. 5.665.769; trabajo intitulado *PROPUESTA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS PARA LOS DOCENTES DE LA UNET*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.

**2. Consideración de los resultados del acta veredicto emitida por los jurados evaluadores del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el veredicto del jurado evaluador de los trabajos presentados para optar al Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.

CA. 28/2010  
Martes, 28/09/2010

**1. Consideración de actas veredicto de trabajo de ascenso de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto

aprobatoria del Trabajo de ascenso de la profesora **Cora Evelyn Infante de Orozco**, C.I. 9.206.908; trabajo intitulado *RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA. CASO DE ESTUDIO: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.

## CALENDARIO ACADÉMICO

CA. 22/2010  
Lunes, 12/07/2010

**Punto único: Consideración de modificación de Calendario Académico 2010.**

No hubo materia que tratar.

CA. 24/2010  
Lunes, 26/07/2010

### **2. Consideración de modificación de calendario académico año 2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de Calendario Académico año 2010, y acordó elevar su consideración al Consejo Universitario, en los siguientes términos:

<b>Fin de clases y evaluaciones lapso 2010-1:</b>	06/08/2010
<b>Entrega de notas definitivas:</b>	09 y 10/08/2010
<b>Inicio de receso intersemestral:</b>	09/08/2010
<b>Reincorporación de vacaciones intersemestrales:</b>	20/09/2010
<b>Inicio de curso intensivo:</b>	16/08/2010
<b>Fin de clases y evaluaciones:</b>	17/09/2010
<b>Entrega de notas definitivas:</b>	20/09/2010
<b>Inicio de lapso 2010-3:</b>	04/10/2010
<b>Suspensión por receso decembrino:</b>	17/12/2010

CA. 28/2010  
Martes, 28/09/2010

### **7. Consideración de la oferta académica del lapso 2010-3.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó recomendar al Consejo Universitario suspender temporalmente las inscripciones de alumnos regulares para el semestre 2010-3.

Asimismo, el Consejo Académico acordó declararse en sesión permanente.

## NOMBRAMIENTOS DE JURADO

CA. 21/2010  
Lunes, 12/07/2010

**2. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.**

No hubo materia que tratar.

CA. 23/2010  
Lunes, 26/07/2010

**2. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.**

No hubo materia que tratar.

CA. 25/2010  
Lunes, 02/08/2010

**2. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el jurado calificador de los siguientes trabajos de ascenso:

- **Belkys Tibisay Amador Cáceres**, C.I. 10.175.546; trabajo intitulado PRÓTESIS EXTERNAS DE RODILLA: TENDENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y PROPUESTA DE ESPECIFICACIONES DE DISEÑO PARA PACIENTES EN VENEZUELA, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:

- Prof. Antonio Bravo.	Presidente	UNET
- Prof. Miguel Márquez.	Miembro Principal	UNET
- Prof. Orlando Pelliccioni.	Miembro Principal	USB
- Profa. Olga Roa.	Miembro Suplente	UNET

- **Leonardo Alfonso Pérez**, C.I. 10.746.686; trabajo intitulado LÍMITES Y ALGUNAS APLICACIONES EN EL CÁLCULO INFINITESIMAL, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:

- Profa. Arelis Díaz.	Presidente	UNET
- Prof. Gerardo Chacón.	Miembro Principal	ULA
- Profa. Blanca Gámez.	Miembro Principal	UNET
- Prof. Raúl Sánchez.	Miembro Suplente	UNET



- **Jersús José Colmenares López**, C.I. 12.227.569; trabajo intitulado LAS LOCACIONES LÉXICAS DEL VERBO Y EL SUSTANTIVO EN TEXTOS ESCOLARES DE INGLÉS UTILIZADOS EN VENEZUELA: UN ESTUDIO DE CORPUS, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:

- Profa. Nancy Ruiz.	Presidente	UNET
- Profa. Ixora Gutiérrez.	Miembro Principal	UNET
- Profa. Martha Murzi.	Miembro Principal	ULA
- Prof. Víctor Ramírez.	Miembro Suplente	UNET

- **Ángel Armando Rosales Araque**, C.I. 2.551.467; trabajo intitulado APROXIMACIÓN A UN ESTUDIO DE PREDICCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PROVENIENTES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL, AÑO 2007, EMPLEANDO LA METODOLOGÍA COPERT. EFECTO EN EL CALENTAMIENTO GLOBAL, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:

- Prof. Rubén Arévalo.	Presidente	UNET
- Prof. Jesús Rojo.	Miembro Principal	UNET
- Prof. Gersón Fernández.	Miembro Principal	UNET
- Profa. Francia García.	Miembro Suplente	UNET

**CA. 26/2010**  
**Lunes, 02/08/2010**

## **2. Consideración del caso de la profesora Cora Evelyn Infante.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico en atención a la renuncia de la profesora Raquel Flores como Miembro Principal Externo del jurado del trabajo de la profesora **Cora Evelyn Infante de Orozco**, C.I. 9.206.908; trabajo intitulado *RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: CASO DE ESTUDIO UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular y con base en la Resolución del CNU de 1995, el Consejo Académico acordó reestructurar el jurado calificador de la mencionada profesora, en los siguientes términos:

- Prof. Alejandro López.	Presidente	UNET
- Prof. José Armando Santiago.	Miembro Principal	ULA
- Prof. Salvador González.	Miembro Principal	UNET
- Profa. Bianey Ruiz.	Miembro Suplente	UNET

CA. 21/2010  
Lunes, 12/07/2010

**8. Consideración de reconsideración de equivalencias externas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, aprobó la reconsideración de equivalencias externas, presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, en los siguientes términos:

**Lenny D. Ramírez C.**

**C.I. 16.408.059**

**Especialidad: Ingeniería Electrónica**

**Turno: Diurno**

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0223702L	Laboratorio de Electrónica II	1
2	0233808T	Instrumentación Industrial	2
<b>Total</b>			<b>3</b>

**Franklin Quintero**

**C.I. 14.503.615**

**Especialidad: Ingeniería Electrónica**

**Turno: Diurno**

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0223702L	Laboratorio de Electrónica II	1
2	0233808T	Instrumentación Industrial	2
<b>Total</b>			<b>3</b>

**Indira M. Hernández C.**

**C.I. 15.242.745**

**Especialidad: Ingeniería Electrónica**

**Turno: Diurno**

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0223702L	Laboratorio de Electrónica II	1
2	0233808T	Instrumentación Industrial	2
<b>Total</b>			<b>3</b>

**Anderson J. Mariño O.**

**C.I. 17.456.750**

**Especialidad: Ingeniería Electrónica**

**Turno: Diurno**

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0223702L	Laboratorio de Electrónica II	1
2	0233808T	Instrumentación Industrial	2

	<b>Total</b>	<b>3</b>
--	--------------	----------





**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**SECRETARÍA**  
**COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES**  
**UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES**  
**AÑO 2010**



**SECRETARIO**

Dr. Óscar Alí Medina Hernández

**COORDINADORA DE SECRETARÍA**

Dra. Solvey Romero de C.

**UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES**

Trascipción: Carolina Wong S.

**COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL**

Dra. Solvey Romero de C.

**Depósito Legal PP-76-1698**  
**Impreso en Reproducción UNET**

# UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO**  
**AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO**  
**TELF. (0276) 3530422**  
**APARTADO: 436**  
**FAX: (0276) 3532896**  
**SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA**  
**WWW.UNET.EDU.VE**

